



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 535 Ejemplares
100 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXX

Managua, Martes 09 de Junio de 2026

No. 103

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Reforma de Estatutos “Asociación Adventista del Séptimo Día en Nicaragua”
(UNIÓN ADVENTISTA DE NICARAGUA).....6250

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES

Resolución Ministerial No. 064-2026.....6268

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Acuerdo Ministerial MIFIC No. 006-2026.....6269

COMISIÓN NACIONAL DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA Y CALIDAD

Consulta Pública de Normas Técnicas.....6270

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Resoluciones.....6271

SECCIÓN JUDICIAL

Edicto.....6273

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....6273

MINISTERIO DEL INTERIOR

Reg. 2026-00538 – M. 34181758 – Valor C\$ 3,135.00

CERTIFICADO DE REFORMA DE ESTATUTOS

La Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio del Interior de la República de Nicaragua.

Certifica

Que la “**ASOCIACIÓN ADVENTISTA DEL SEPTIMO DÍA EN NICARAGUA**” (**UNIÓN ADVENTISTA DE NICARAGUA**), antes denominada “**ASOCIACION CRISTIANA MISIÓN OCCIDENTAL ADVENTISTA DEL 7MO. DIA DE NICARAGUA**” (**AMODENIC**), se encuentra inscrita en el Ministerio del Interior, Dirección General de Organismos sin Fines de Lucro, desde el 23 de enero 2017, bajo el número Perpetuo 6510, del folio número 3477-3490, Tomo: III, Libro: DECIMOQUINTO (15°).

La “**ASOCIACIÓN ADVENTISTA DEL SEPTIMO DÍA EN NICARAGUA**” (**UNIÓN ADVENTISTA DE NICARAGUA**), ha realizado Reforma Total del Acta Constitutiva y sus Estatutos, aprobada en Acta No. 07 de Asamblea General Extraordinaria de miembros del 03 de enero del 2026, protocolizada en Escritura Pública No. 01 del 08 enero 2026, adecuándolo a lo establecido en el Texto Consolidado de la Ley 1115, ésta reforma queda registrada en la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro en los folios 8094- 8111.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintisiete de mayo del año dos mil veintiséis. **(f) Franya Ya-rue Urey Blandón, Directora General, Dirección General de Registro y Control de OSFL.**

APROBACIÓN DE REFORMA DE ESTATUTOS N° 1

Que el 09 de enero 2026, el nicaragüense Sr. Wilfredo Ruíz Marengo, en su carácter de Representante Legal de la “**ASOCIACIÓN ADVENTISTA DEL SEPTIMO DÍA EN NICARAGUA**” (**UNIÓN ADVENTISTA DE NICARAGUA**), ha solicitado a la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro, **la aprobación de Reforma total del Acta Constitutiva y de los Estatutos de la “ASOCIACIÓN ADVENTISTA DEL SEPTIMO DÍA EN NICARAGUA” (UNIÓN ADVENTISTA DE NICARAGUA)**, adecuándolo a lo establecido en el Texto Consolidado de la Ley 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos Sin Fines de Lucro” dicha reforma fue aprobada en Acta número 07 de Asamblea General Extraordinaria del día 03 de enero del año 2026 y protocolizada en Escritura pública No. 01 del día 08 de enero del año 2026.

En ejercicio de las facultades legales conferidas y con fundamento en las disposiciones jurídicas aplicables, artículo 10, numeral 6, artículo 17 y artículo 34, numeral 5 del Texto Consolidado de la Ley 1115 “Ley General de Regulación y Control de OSFL, **la suscrita Directora, Resuelve: Aprobar la Reforma total del Acta Constitutiva y de los Estatutos de la “ASOCIACIÓN ADVENTISTA DEL SEPTIMO DÍA EN NICARAGUA” (UNIÓN ADVENTISTA DE NICARAGUA)**, por estar acorde a la naturaleza, fines y objetivos del OSFL y adecuada a lo establecido en el Texto Consolidado de la Ley 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos Sin Fines de Lucro”.

Managua, veintisiete de mayo año dos mil veintiséis. **(f) Franya Ya-rue Urey Blandón, Directora General, Dirección General de Registro y Control de OSFL.**

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL DE ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

En uso de las atribuciones conferidas en el Texto Consolidado de la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos Sin Fines de Lucro”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No.09, del 18 de enero del año 2024 y la Normativa Prudencial de Regulación y Control de los OSFL.

Considerando
I

Que la “**ASOCIACIÓN ADVENTISTA DEL SEPTIMO DÍA EN NICARAGUA**” (**UNIÓN ADVENTISTA DE NICARAGUA**), antes denominada “**ASOCIACION CRISTIANA MISIÓN OCCIDENTAL ADVENTISTA DEL 7MO. DIA DE NICARAGUA**” (**AMODENIC**), con Personalidad Jurídica según **Decreto No. 7631**, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 239, del 17 diciembre 2014 y Estatutos publicados en la Gaceta Diario Oficial No. 39 del 24 febrero 2017, está inscrita en el Ministerio del Interior, Dirección General de Registro y Control de OSFL desde el 23 de enero 2017, bajo el **No. Perpetuo 6510**, folios 3477-3490, Tomo: III Libro: DECIMOQUINTO (15°).

II

La “**ASOCIACIÓN ADVENTISTA DEL SEPTIMO DÍA EN NICARAGUA**” (**UNIÓN ADVENTISTA DE NICARAGUA**), ha realizado Reforma Total al Acta Constitutiva y sus Estatutos, aprobada en Acta No. 07 de Asamblea General Extraordinaria de miembros del 03 de enero del 2026, protocolizada en Escritura Pública No. 01 del 08 enero 2026, reforma registrada en la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro en los folios 8094-8111.

Por Tanto

De conformidad con lo relacionado, en los artículos 3, 10 numeral 6, artículo 17 y 34 numeral 5 del Texto Consolidado de la Ley No. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos Sin Fines de Lucro” y artículo 22 de la Normativa Prudencial de Regulación y Control de los OSFL.

**ACUERDA
ÚNICO**

Inscríbase la Reforma Total al Acta Constitutiva y sus Estatutos de **“ASOCIACIÓN ADVENTISTA DEL SEPTIMO DÍA EN NICARAGUA” (UNION ADVENTISTA DE NICARAGUA)**, que integra y literalmente dicen así: **“TESTIMONIO” ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: UNO. (No.1). REFORMA TOTAL AL ACTA CONSTITUTIVA Y REFORMA TOTAL A LOS ESTATUTOS DEL ORGANISMO SIN FINES DE LUCRO (OSFL) DENOMINADO: “ASOCIACIÓN CRISTIANA MISIÓN OCCIDENTAL ADVENTISTA DEL 7MO. DÍA DE NICARAGUA” (AMODENIC)**. En la ciudad de Managua, Capital de la República de Nicaragua; donde estoy de tránsito intencional, a las nueve y treinta minutos de la mañana del día ocho del mes de enero del año dos mil veintiséis. **ANTE MÍ: DAYTON MISSAEL VEGA GUTIÉRREZ;** con cédula de identidad número: dos cero dos guión uno uno cero dos siete cinco guión cero cero cero dos U (**202-110275-0002U**); Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua; debidamente autorizado por **LA EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, para Cartular durante el Quinquenio que vencerá el día trece de marzo del año dos mil veintisiete;** con domicilio en la ciudad de Masatepe y carnet número: siete cero cuatro cero (**7040**). Comparece el Licenciado: **WILFREDO RUIZ MARENCO;** con cédula de identidad número: cero cuatro siete guión uno cero uno cero cinco dos guión cero cero cero letra W (**047-101052-0000W**); mayor de edad, casado, Licenciado en Teología, con domicilio en esta ciudad de Managua; **el que actúa en nombre y representación del Organismo Sin Fines de Lucro (OSFL) denominado: “ASOCIACIÓN CRISTIANA MISIÓN OCCIDENTAL ADVENTISTA DEL 7MO. DÍA DE NICARAGUA” (AMODENIC) en su carácter de Representante Legal;** de conformidad al instrumento público que relaciono a continuación, según **CERTIFICACIÓN NOTARIAL DEL ACTA NÚMERO: SIETE. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE MIEMBROS ASOCIADOS;** celebrada en la ciudad de Managua, Departamento de Managua, a las nueve de la mañana del día tres de enero del año dos mil veintiséis; por la cual acordaron realizar la Reforma Total al Acta Constitutiva y a los Estatutos del Organismo; Acta debidamente Certificada por la Notario Público: **JASSUARA EUNICE MORALES MARTÍNEZ,** ambas

reformas están integradas en un solo texto; **instrumento público por el cual se le delega y autoriza expresamente a comparecer ante Notario Público a Protocolizar las reformas del OSFL: “ASOCIACIÓN CRISTIANA MISIÓN OCCIDENTAL ADVENTISTA DEL 7MO. DÍA DE NICARAGUA” (AMODENIC).**- Doy fe de conocer personalmente al otorgante él que a mi juicio tiene la plena y perfecta capacidad civil legal necesaria para obligarse y contratar en especial para la celebración de este acto en el que actúa en la forma ya expuesta y **de que el documento en el que consta la representación del otorgante le confiere a éste, amplias y suficientes facultades legales para ejecutar el presente contrato.** Habla el señor **WILFREDO RUIZ MARENCO Y DICE: PRIMERA CLÁUSULA: (DENOMINACIÓN):** El Organismo se denominará: **“ASOCIACIÓN ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA EN NICARAGUA”;** y se abreviará: **(Unión Adventista en Nicaragua);** nombre, Razón Social o Denominación con la que realizará sus actividades religiosas, cumplirá los objetivos y fines, programas y proyectos religiosos, misioneros, de carácter civil y Sin Fines de Lucro.- **SEGUNDA CLÁUSULA: (NATURALEZA):** El Organismo es de naturaleza civil e índole religiosa, caritativa, apolítica y Sin Fines de Lucro; se regirá por las Leyes de la República de Nicaragua, su Escritura de Constitución, sus reformas, los Estatutos, el Reglamento Operativo, Manuales y Declaraciones o Documentos Oficiales de la Organización Adventista del Séptimo Día que se dicten para su funcionamiento, administración, gobernanza y cumplimiento de sus objetivos y fines. **TERCERA CLÁUSULA: (OBJETIVOS):** El OSFL tiene como principales objetivos los siguientes: **1.** Proclamar a todas las personas dentro de su territorio, la República de Nicaragua; el evangelio eterno en el contexto del mensaje de los tres ángeles de Apocalipsis 14: 6-12, conduciéndolas a la aceptación de Jesús como su salvador personal y a unirse a su iglesia, edificándoles espiritualmente en preparación para su pronto regreso. **2.** Enseñar el evangelio de nuestro Señor y Salvador Jesucristo en el marco de las creencias de la Iglesia Adventista del Séptimo Día. **3.** Desarrollar actividades, programas y proyectos que desde la perspectiva cristiana de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, ayuden a elevar las condiciones de vida de las personas más necesitadas y marginadas por la sociedad, así como también contribuir al fortalecimiento de los valores morales y espirituales de las personas en general conduciéndoles o guiándoles hacia la Salvación a través de Jesús y la Esperanza en un mundo mejor, sin pecado. **4.** Coordinar, dirigir, y dar seguimiento al funcionamiento religioso de los OSFL Adventistas del Séptimo Día debidamente constituidos o que en el futuro existan en la República de Nicaragua. **5.** Distribuir literatura cristiana, religiosa, moral, de superación personal, motivación y cultural. **6.** Orientar y establecer las directrices, lineamientos para la implementación de actividades religiosas y supervisar el cumplimiento de los objetivos

y fines de los OSFL Adventistas del Séptimo Día de Nicaragua; fortaleciendo la capacidad institucional en materia exclusivamente religiosa, administrativa y el liderazgo eclesiástico para cumplir con el plan estratégico religioso. 7. Trabajar en red y en armonía con los demás organismos religiosos Adventistas del Séptimo Día de Nicaragua, (Asociaciones-Misiones); Organismos Sin Fines de Lucro (OSFL) y demás entidades Adventistas dentro de Nicaragua; como institución u organismo máximo superior local o nacional, con la finalidad de aumentar, mejorar la atención a los miembros Adventistas del Séptimo Día de Nicaragua, realizar actividades religiosas, misioneras, evangelísticas, caritativas que permitan brindar o llevar alivio y esperanza espiritual, religiosa, caritativa y cristiana de calidad a la población Nicaragüense en general, y a los miembros de la Iglesia (Asociaciones-Misiones) Adventista del Séptimo Día de Nicaragua. 8. Instruir, capacitar, monitorear y garantizar que las actividades religiosas, actuaciones administrativas, financieras, contables, legales de los OSFL Adventistas del Séptimo Día de Nicaragua sean siempre desarrolladas, implementadas en estricto cumplimiento a sus estatutos y la ley, al marco jurídico regulatorio vigente. 9. Promover, organizar y ejecutar a través de cualquiera de las Asociaciones-Misiones, Adventistas del Séptimo Día de Nicaragua; la realización de actividades. **CUARTA CLÁUSULA: (FINES):** Para el logro de estos objetivos, el Organismo está plenamente capacitado, facultado y autorizado para: 1. Brindar asistencia espiritual, capacitación religiosa administrativa, misionera y de liderazgo administrativo eclesiástico, religioso, a las personas que estén dirigiendo y administrando organismos: (Asociaciones-Misiones) OSFL Adventistas del Séptimo Día de Nicaragua. 2. Gestionar y facilitar o desembolsar recursos para las actividades religiosas, programas y proyectos misioneros, evangelísticos, congresos, seminarios, retiros, de los organismos (Asociaciones-Misiones) OSFL Adventistas del Séptimo Día de Nicaragua y supervisar su ejecución. 3. Invitar a Pastores, Misioneros voluntarios, líderes religiosos Adventistas, oficiales de la Iglesia Adventista del Séptimo Día de niveles superiores, brigadas misioneras, religiosas, médico-misioneras, para realizar y participar en actividades religiosas, misioneras. 4. Mantener una relación directa y permanente de consejería y monitoreo a los organismos religiosos: Asociaciones-Misiones, Organismos Sin Fines de Lucro (OSFL) Adventistas del Séptimo Día existentes en Nicaragua debidamente constituidos y con los que en el futuro se establezcan o sean constituidos; para efectos de coordinar las actividades religiosas y misioneras en el cumplimiento de los objetivos y fines dentro del marco de los estatutos y del Plan Estratégico Misionero. **QUINTA CLÁUSULA: (DURACIÓN):** El Organismo es de duración indefinida, no tiene vencimiento de plazo. **SEXTA CLÁUSULA: (DOMICILIO):** El OSFL tiene su domicilio legal en la ciudad de Managua, pudiendo establecer delegaciones, oficinas, sedes o sucursales en cualquier

parte del país y fuera del mismo, podrá también cambiar su domicilio de conformidad a la ley y demás disposiciones establecidas por el ente regulador. **SÉPTIMA CLÁUSULA: (PATRIMONIO):** El Patrimonio del Organismo no pertenece ni en todo ni en parte a las personas naturales y/o jurídica que la integran, será nula y prohibitiva toda disposición que establezca derechos o beneficios económicos y lucrativos a sus miembros asociados o integrantes; el patrimonio del Organismo se constituye: 1. Por el aporte inicial de sus miembros fundadores hasta por la suma total de: diez mil córdobas. 2. Por el aporte voluntario de sus miembros asociados activos en dinero vía transferencia bancaria, dinero efectivo o en especie. 3. Donaciones de bienes muebles e inmuebles, herencias, legados y cualquier otro bien que obtenga el OSFL durante su existencia. 4. Por las aportaciones de dinero que reciba de parte de los OSFL Adventistas del Séptimo Día de Nicaragua en concepto de diezmos, ofrendas mensuales. 5. Por las donaciones locales o internacionales que reciba en dinero a través del sistema financiero, y/o depósitos bancarios o en especie que de manera lícita y de conformidad a las regulaciones de ley según el Marco Jurídico Nicaragüense Vigente para las OSFL. 6. Por las aportaciones de dinero que reciba en concepto de diezmos y/o de ofrendas locales o internacionales por parte de personas naturales. 7. Por las aportaciones de dinero que reciba en concepto de diezmos y/o de ofrendas locales o internacionales por parte de personas jurídicas con o sin fines de lucro. 8. Por las subvenciones de la Asociación General de los Adventistas del Séptimo Día y/o de la Asociación General de los Adventistas del Séptimo Día División Interamericana DIA. Todos los aportes de dinero de parte de los OSFL Adventistas del Séptimo Día de Nicaragua, serán recibidos mediante transferencia, depósitos bancarios a través del sistema financiero y debidamente soportados, amparados mediante convenios de subvención financiera religiosa, de colaboración religiosa y en cumplimiento a las regulaciones establecidas en la ley y demás normativas existentes según el Marco Jurídico Vigente Nicaragüense para los OSFL. Los fondos serán destinados exclusivamente para fines o propósitos religiosos. Los recursos financieros que reciba el Organismo en concepto de diezmos y ofrendas serán utilizados en la predicación del evangelio, para realizar actividades religiosas orientadas a la expansión del mensaje y creencias fundamentales de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, para cubrir todos los gastos relacionados al funcionamiento operativo y administrativo religioso del Organismo y de los demás OSFL Adventistas del Séptimo Día existentes en Nicaragua, para el fortalecimiento de las actividades cristianas, espirituales, religiosas de los Organismos Adventistas del Séptimo Día e iglesias en Nicaragua y para la expansión del evangelio mundial. El Organismo destinará los fondos necesarios para la formación profesional de Pastores Ministros Adventistas del Séptimo Día y para el fortalecimiento de las entidades religiosas educativas Adventistas en Nicaragua. **OCTAVA**

CLÁUSULA: (RÉGIMEN ECONÓMICO). El régimen económico o ejercicio fiscal del OSFL comenzará el día primero de enero y terminará el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año, será año calendario y se regirá por todo lo concerniente o relacionado al Régimen Económico de conformidad a la **Ley No. 822: “Ley de Concertación Tributaria”**, sus reformas y el Reglamento.

NOVENA CLÁUSULA: (FISCALIZACIÓN): El Organismo fiscalizará y dará seguimiento a la administración del patrimonio del Organismo y a la ejecución de los recursos financieros gestionados, recibidos y aplicados en el desarrollo y ejecución de las actividades religiosas y en la gestión operativa y administrativa del Organismo a través de la figura del Fiscalizador Independiente; el cual funcionará como órgano de vigilancia o fiscalización del Patrimonio del Organismo; no será miembro de la Junta Directiva; podrá aplicar los procedimientos de auditoría; realizar consultas, confirmación, observaciones, inspección de documentos, inspección de activos, dará fe de la veracidad de los informes financieros para lo cual el Organismo deberá facilitar y suministrarle toda la información y documentación contable, financiera necesaria y relacionada que el Fiscalizador requiera para realizar su función con éxito. El Fiscalizador será nombrado por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva y tendrá como funciones principales: **1.** Brindar asesoría técnica en materia financiera de manera anual. **2.** Fiscalizar todos los informes financieros del Organismo. **3.** Fiscalizar la actuación administrativa, financiera-contable del OSFL. **4.** Realizar y/o proponer auditorías externas anuales a los Estados Financieros y dar seguimiento a las recomendaciones. **5.** Realizar informes de su gestión fiscalizadora de manera anual. **6.** Velar por el cumplimiento de las recomendaciones de las auditorías externas. **7.** Orientar a la Junta Directiva en la ejecución de acciones orientadas a la fiscalización e implementación de procedimientos específicos en materia financiera contable. **8.** Revisar libros contables, contratos, así como documentos administrativos, financieros y legales del OSFL. **9.** Vigilar el buen manejo del patrimonio del OSFL, constituido por bienes muebles, inmuebles, derechos, acciones, bonos, títulos, valores, dinero y demás obligaciones que por cualquier causa o título adquiera el OSFL. El Tesorero deberá suministrar al Fiscalizador Independiente, sin ningún tipo de limitación, condición ni reserva; toda la información y documentación financiera contable que requiera para elaborar y presentar su informe final; en ausencia del Tesorero, la Junta Directiva deberá proporcionar y facilitar al Fiscalizador Independiente, sin limitación ni restricción o reserva alguna, toda la información y documentación que requiera para elaborar su informe anual. Si el Fiscalizador al ejercer su función fiscalizadora detecta o determina anomalías, deberá dejar constancia escrita y debidamente razonada en el informe anual que presente previamente a la Junta Directiva con copia a la Asamblea General. La Junta Directiva dará seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones

técnicas que en materia de fiscalización a los Estados Financieros y al Patrimonio del Organismo emita en su informe previo el Fiscalizador externo independiente contratado. El informe final del Fiscalizador será presentado al plenario de la Asamblea General de miembros asociados para implementar las medidas necesarias.

DÉCIMA CLÁUSULA: (CALIDAD O CATEGORIAS DE MIEMBROS). En el Organismo habrá tres categorías de miembros: **a) Miembros Fundadores. b) Miembros Activos. c) Miembros Honorarios. La calidad de miembro no podrá ser transferida bajo ninguna modalidad. Miembros Fundadores:** Son todos aquellos que suscribieron la Escritura de Constitución de y tienen derecho a voz y voto. **Miembros Activos:** Son las personas que ingresan al OSFL después de su constitución formal y solicitan su admisión de manera escrita expresando su voluntad de contribuir al cumplimiento de los objetivos a través de la realización de los fines del Organismo y son aprobados o admitidos por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva de conformidad con los procedimientos establecidos para tal efecto en los Estatutos; tienen derecho a voz y voto. Serán miembros activos de este Organismo, los Representantes Legales, los Secretarios y Tesoreros de los demás OSFL Adventistas del Séptimo Día de Nicaragua, hasta un máximo de tres personas por cada OSFL y las personas que integren o pertenezcan a la Junta Directiva de la (Unión Adventista en Nicaragua).- **Miembros Honorarios:** Son todas aquellas personas naturales que ingresan al OSFL en virtud de un mérito o mención especial debido a su contribución y aporte en cualquier forma al desarrollo de los objetivos del Organismo; son propuestos directamente a la Junta Directiva por alguno o algunos miembros activos, la Junta Directiva, recibida la propuesta, la somete al plenario de la Asamblea General en la siguiente sesión proyectada o programada para su aceptación o rechazo; tienen derecho únicamente a voz en sesiones de Asamblea General y/o de Junta Directiva a las que fueren invitados. También son Miembros Honorarios todas aquellas personas naturales líderes o dirigentes religiosos administradores de instituciones superiores de la Iglesia Adventista Mundial que estén presentes como invitados en cualquier Sesión Ordinaria y/o Extraordinaria de la Junta Directiva o de la Asamblea General del OSFL, estas personas contribuyen al desarrollo y cumplimiento de los objetivos y fines del Organismo, **tienen derecho únicamente a voz.** Todo lo referido a los **Requisitos de afiliación o admisión de nuevos miembros activos, Procedimiento de admisión de nuevos miembros, Derechos y deberes de los miembros, Pérdida de la calidad de miembros, Régimen disciplinario: Causales disciplinarias, Sanciones, Recursos, Procedimiento;** será definido en los Estatutos.

DÉCIMA PRIMERA CLÁUSULA: (ÓRGANOS DE GOBIERNO): Los órganos de Gobierno del OSFL “ASOCIACIÓN ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA EN NICARAGUA”; (Unión Adventista en Nicaragua); serán: **La Asamblea General y la Junta Directiva. LA**

ASAMBLEA GENERAL. Es la máxima autoridad del Organismo y está integrada por todos sus Miembros Fundadores, Activos y Honorarios; se reunirá ordinariamente en sesiones o asambleas ordinarias quinquenales, cada cinco años; conocidas como constituyente y extraordinariamente cuando sea votado por la Junta Directiva por considerarlo necesario o lo soliciten al menos la mitad de sus miembros asociados activos o la totalidad de los mismos y sea así votado, cuando sea requerido por el Presidente de Junta Directiva y Representante Legal del OSFL. Sus decisiones se aprobarán por simple mayoría de votos y serán de obligatorio cumplimiento para todos sus miembros asociados. No habrá voto delegado por poder notarial, por carta poder ni por ninguna otra forma de representación; todo miembro asociado deberá estar presente en cualquier sesión de Asamblea General. Además de las reuniones presenciales de Asamblea General, se podrán realizar reuniones o sesiones ordinarias o extraordinarias en modalidad de Sesiones Mixtas (presenciales – virtuales) y Sesiones Virtuales, independientemente del lugar en el que se encuentren los miembros de Asamblea General al momento de la sesión ya sea en Nicaragua o en el extranjero; con la participación de todos o de la mayoría de los miembros que conforman el plenario de la Asamblea General; siempre deberá existir quórum de ley. En las sesiones virtuales y sesiones mixtas, se podrá realizar voto electrónico; el que será legítimo o válido vía correo electrónico y/o a través de cualquier medio de comunicación, red social o plataforma virtual que deje evidencia o constancia de haberse ejercido el voto electrónico o virtual. Toda persona que sea electa como miembro de la Junta Directiva tendrá que estar presente. La convocatoria a las sesiones de Asamblea General Ordinarias y Extraordinarias presenciales, virtuales y mixtas, serán hechas por el Presidente de la Junta Directiva mediante notificación escrita realizada por el Secretario de la Junta Directiva a través de cualquier medio de comunicación, correo electrónico o red social existente o que exista a futuro y que permita dejar evidencia de la notificación de la convocatoria, la que deberá incluir la agenda, lugar y la fecha de la reunión o sesión; se enviarán por escrito a los miembros asociados, presidentes de las asociaciones-misiones locales, OSFL Adventistas del Séptimo Día de Nicaragua, en los plazos establecidos en los Estatutos con la debida anticipación a la fecha de la sesión. **Todo lo relacionado a las convocatorias a sesiones ordinarias y/o extraordinarias de Asamblea General será definido en los Estatutos.** El Quórum de ley para la instalación y toma de resoluciones o acuerdos de las Sesiones de Asambleas Generales Ordinarias y Sesiones de Asambleas Generales Extraordinarias en cualquiera de sus modalidades: presenciales, virtuales y mixtas; se constituirá por la presencia y/o participación virtual o en línea de la mitad más uno de los miembros con derecho a voz y voto. **Ausencia de quórum a la primera convocatoria:** Cuando no existiere el quórum

de ley en la fecha y hora de cualquiera de las modalidades de sesión de Asamblea General convocada, se postergará la instalación y apertura de la sesión durante una hora, se hará una segunda convocatoria de manera inmediata y pasado este término de una hora se verificará nuevamente el quórum, de persistir la ausencia del Quórum de Ley, es decir el de la mitad más uno; entonces la Asamblea General se instalará y sesionará con el número de miembros presentes y/o participantes virtuales o en línea, tomando o adoptando sus resoluciones o acuerdos con el voto de la mitad más uno de los organismos miembros concurrentes y/o participantes al momento de la segunda convocatoria; los cuales serán vinculantes, tendrán fuerza legal administrativa para terceros. **DÉCIMA SEGUNDA CLÁUSULA: (ATRIBUCIONES O FACULTADES DE LA ASAMBLEA GENERAL):** Son atribuciones de la Asamblea General las siguientes: **1.** Elegir o reelegir en sus cargos a los miembros de la Junta Directiva. **2.** Destituir de su cargo a cualquier miembro de la Junta Directiva. **3.** Reestructurar por causa/s justificada/s a la Junta Directiva. **4.** Aprobar, reformar o derogar los Estatutos, el Reglamento Interno y cualquier otro instrumento administrativo, ejecutivo, financiero y operativo del OSFL. **5.** Conocer, aprobar, desaprobado o rechazar el Informe Anual que presente la Junta Directiva. **6.** Aprobar y reformar los Manuales y Reglamentos Operativos del Organismo. **7.** Expulsar previa investigación al o los miembros que incumplan sus obligaciones, el Estatuto, Reglamento Interno o las disposiciones emanadas de la Asamblea General y que causen graves daños al OSFL con su actuación u omisión de conformidad a las causales y al procedimiento establecido en los estatutos. **8.** Aprobar la disolución del OSFL en Asamblea General Extraordinaria. **9.** Aprobar o rechazar el ingreso de nuevos miembros asociados. **10.** Aprobar o rechazar la pérdida de la categoría o calidad de miembros asociados. **11.** Aprobar el Plan Estratégico. **12.** Adoptar resolución sobre sanción de miembros que incumplan sus obligaciones a los estatutos, reglamento interno y demás instrumentos del OSFL y/o las disposiciones emanadas por la Asamblea General y que causen daños al Organismo con su actuación u omisión. **13.** Actuar y resolver los **Recursos de Apelación** que reciba a trámite en los casos disciplinarios por Faltas Graves. **14.** Actuar y resolver como **Segunda y última instancia** en los casos de Solución de Conflictos Internos. **15.** Otorgar o conferir Poder Generalísimo al Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal del OSFL. **16.** Aprobar la compra y venta de bienes raíces o inmuebles, propiedad mueble, vehículos, préstamos, créditos a nombre del OSFL, ejecutar acuerdos de contratos de compraventa y demás tipos de contratos, autorizar gravámenes, hipotecas y otros instrumentos que tengan efecto jurídico, administrativo y financiero. **17.** Proponer, elegir, nombrar y/o destituir al presidente, secretario y tesorero de las Asociaciones-Misiones u Organismos OSFL Adventistas del Séptimo Día existentes en Nicaragua en Sesión de Asamblea General Ordinaria y/o Extraordinaria. **18.**

Nombrar al Fiscalizador Independiente del Organismo a propuesta de la Junta Directiva. **19.** Conocer del informe final anual del Fiscalizador Independiente e implementar las medidas o acciones correspondientes. **20.** En caso de disolución del Organismo, nombrar a la Comisión Liquidadora. **21.** Aprobar y ratificar el establecimiento de oficinas, sedes o filiales del Organismo y/o el cambio de domicilio. **22.** Aprobar el cambio de denominación y reforma de los objetivos y fines del OSFL; los que deben ser consecuentes o guardar relación directa con los objetivos y fines del Organismo con los cuales obtuvo su Personalidad Jurídica. **23.** Organizar, constituir y aprobar Comisiones o Comités Permanentes y/o Temporales. **24.** Recibir y aprobar los informes de las comisiones nombradas por la misma Asamblea General. **DÉCIMA TERCERA CLÁUSULA: (LA JUNTA DIRECTIVA):** La Junta Directiva estará compuesta por cinco (5) miembros: 1.- Un **Presidente**. 2.- Un **Vice – Presidente**. 3.- Un **Secretario**. 4.- Un (a) **Tesorero**. (a). 5.- Un (a) **Vocal**. **DÉCIMA CUARTA CLÁUSULA: (PERIODO DE LA JUNTA DIRECTIVA):** El período de la Junta Directiva será de **cinco años**, pudiendo ser reelecto cualquiera de sus miembros si la Asamblea General lo cree conveniente. La Junta Directiva sesionará en forma ordinaria de manera bimensual, una vez cada dos meses y extraordinariamente cuando el Presidente lo estime conveniente o a pedido de tres de sus miembros, previa citación a todos los demás miembros. Además de las reuniones o Sesiones Presenciales de Junta Directiva, se podrán realizar reuniones o sesiones ordinarias o extraordinarias en modalidad de Sesiones cien por ciento Virtuales y/o Sesiones Mixtas: (presenciales–virtuales), independientemente del lugar en el que se encuentren los miembros de Junta Directiva al momento de la sesión; con la participación de todos o de la mayoría de los miembros que la conforman; siempre deberá existir quórum de ley. En las sesiones virtuales y/o mixtas; se podrá realizar o utilizar voto electrónico, el que será legítimo vía correo electrónico y/o a través de cualquier medio de comunicación, red social o plataforma virtual que deje evidencia o constancia de haberse ejercido el voto electrónico o virtual. La convocatoria a las sesiones de Junta Directiva Ordinarias y Extraordinarias presenciales, virtuales y mixtas, serán hechas por el Presidente de la Junta Directiva mediante notificación escrita realizada por el Secretario de la Junta Directiva a través de cualquier medio de comunicación, correo electrónico o red social existente o que exista a futuro y que permita dejar evidencia de la notificación. Las reuniones o sesiones de Junta Directiva serán presididas por el Presidente, a falta de éste lo hará el Vicepresidente. **Todo lo relacionado a las convocatorias a sesiones ordinarias y/o extraordinarias de Junta Directiva, funciones de los directivos y cargos será definido en los Estatutos. La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones o facultades:** **1.** Proponer el ingreso de nuevos miembros asociados al OSFL. **2.** Nombrar y/o destituir al personal

Ministerial Religioso y personal clave administrativo, contable del OSFL. **3.** Convocar a reuniones de la Asamblea General cuando la mayoría de sus miembros lo soliciten por escrito. **4.** Integrar a los miembros asociados en diferentes comisiones o comités de trabajo a fin de garantizar el desarrollo y ejecución de las actividades religiosas, planes, programas, proyectos y objetivos del OSFL. **5.** Autorizar la apertura de cuentas bancarias y designar las firmas libradoras en las cuentas bancarias de **“ASOCIACIÓN ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA EN NICARAGUA”;** (**Unión Adventista en Nicaragua**). **6.** Aprobar la firma de convenios de colaboración en materia religiosa, así como de cualquier contrato para la ejecución de intervenciones misioneras, actividades religiosas, proyectos o programas religiosos. **7.** Presentar propuestas de reformas parciales o totales a los Estatutos, el Reglamento Interno, Manuales y cualquier otro instrumento administrativo, ejecutivo, financiero y operativo del OSFL. **8.** Aprobar el Presupuesto anual operativo y de Auditoría Interna y/o Externa del OSFL. **9.** Nombrar, supervisar y evaluar el desempeño del personal administrativo y Departamentales Ministeriales del OSFL en el cumplimiento de las estrategias, planes, objetivos, fines, actividades, programas y proyectos religiosos y también caritativos. **10.** Nombrar, supervisar y evaluar el desempeño del personal administrativo y Ministerial de los OSFL Adventistas del Séptimo Día existentes en Nicaragua en el cumplimiento de las actividades religiosas, estrategias, planes, objetivos, fines y políticas administrativas. **11.** Conocer y resolver de asuntos disciplinarios en los **Recursos de Revisión** que recibiere a trámite en los casos disciplinarios por Faltas Leves. **12.** Actuar y resolver como **Primera Instancia** en los casos de Solución de Conflictos Internos. **13.** Nombrar e integrar el **Comité de Ética Cristiana** para los casos disciplinarios según se establece en los estatutos. **14.** Proponer a la Asamblea General la persona que ejercerá como Fiscalizador Independiente del Organismo. **15.** Garantizar en el presupuesto anual operativo una partida para la realización de Auditorías Externas anuales sugeridas o propuestas por el Fiscalizador Independiente. **16.** Contratar al Auditor Externo o Firma Consultoras de Auditores Externos para realizar auditorías externas institucionales. **17.** Conocer los informes de auditorías externas. **18.** Velar y dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones técnicas que, en materia de fiscalización a los Estados Financieros, administración del Patrimonio y ejecución de los recursos del OSFL, emitan el o los auditores externos. **19.** Adelantar la obra de Dios conforme a los planes, reglamentos y programas votados por la Asamblea General o la Junta Directiva del Organismo en armonía con las doctrinas, creencias y acuerdos adoptados y aprobados por la Iglesia Adventista del Séptimo Día en sus sesiones quinquenales. **20.** Expedir los Manuales, Reglamentos del Organismo y velar por su cumplimiento en armonía con las leyes de la República de Nicaragua, la Asamblea General, con las doctrinas, creencias y

acuerdos adoptados y aprobados por la Iglesia Adventista del Séptimo Día en sus sesiones quinquenales. **21.** Elaborar y/o reformar el Reglamento Interno de Trabajo, Manual de funciones, de Recursos Humanos, otros Manuales y someterlos al conocimiento de la Asamblea General para su aprobación. **22.** Elaborar y dar seguimiento al Plan Estratégico del Organismo. **23.** Presentar propuestas de reformas parciales o totales a los Estatutos y de cualquier otro instrumento administrativo, ejecutivo, legal, financiero, operativo y laboral del OSFL. **24.** Conocer de los informes del Fiscalizador y dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones técnicas que, en materia de fiscalización a los Estados Financieros, administración del Patrimonio y ejecución de los recursos económicos o financieros de las actividades religiosas realice el Fiscalizador. **25.** Aprobar y contratar a propuesta del Fiscalizador Independiente, auditorías externas institucionales. **26.** Otorgar Poder General de Administración y cualquier otro tipo o clase de poderes a cualquiera de los miembros de Junta Directiva del OSFL y/o a cualquier persona miembro o no miembro del Organismo. **27.** Crear, aprobar, coordinar y supervisar la ejecución o desarrollo de las actividades religiosas, proyectos y programas religiosos del OSFL y de las demás Asociaciones-Misiones, Organismos, OSFL Adventistas del Séptimo Día existentes en Nicaragua. **DÉCIMA QUINTA CLÁUSULA: (REPRESENTACIÓN LEGAL):** El Presidente de la Junta Directiva será el Representante Legal del Organismo con facultades de un Apoderado Generalísimo conferido por la Asamblea General con las limitaciones legales siguientes: no podrá vender, gravar, permutar, enajenar, arrendar, donar bienes muebles ni inmuebles en general o de cualquier tipo pertenecientes al OSFL; ni realizar contratos de préstamos, firmar convenios de cooperación religiosa; sin la aprobación previa expresa y por escrito del acuerdo o resolución de la Junta Directiva y/o de la Asamblea General. Las atribuciones, facultades o funciones serán definidas en los estatutos. **DÉCIMA SEXTA CLÁUSULA: (DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN):** El OSFL podrá disolverse: **1.** Por disminución del número de miembros a menos del mínimo fijado por la ley. **2.** Por voluntad de sus miembros cuando lo apruebe el voto del ochenta por ciento (80%) de los miembros asociados con derecho a voz y voto que integran el plenario de la Asamblea General Extraordinaria según lo establecido en el **Artículo 53 de la Ley No. 1115** "Ley General de Regulación y Control de Organismos Sin Fines de Lucro" Publicada en La Gaceta Diario Oficial Número: 9 del día 18 de enero del año 2024. Acordada y declarada la disolución en Asamblea General Extraordinaria, se formalizará mediante Escritura Pública de Disolución en la que se designarán las personas responsables de la Comisión Liquidadora y sus facultades. La Escritura Pública deberá ser inscrita en la Dirección General de Registro y Control de Organismos Sin Fines de Lucro del Ministerio del Interior. El o los liquidadores procederán dentro de un plazo definido realizando los activos y

pagando los pasivos. Si hay un remanente, este se donará a un Organismo similar Sin Fines de Lucro (OSFL), **específicamente a cualquiera de las Asociaciones-Misiones, a uno de los OSFL Adventistas del Séptimo Día de Nicaragua. Será nula cualquier disposición o resolución que establezca que el patrimonio de la organización se distribuirá entre sus administradores o miembros. Todo lo referido a las facultades y responsabilidades de la Comisión Liquidadora, procedimiento; será definido en los estatutos.** **ESTATUTOS DE LA "ASOCIACIÓN ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA EN NICARAGUA"; (Unión Adventista en Nicaragua): CAPITULO PRIMERO. (DENOMINACIÓN Y NATURALEZA): Artículo 1. (DENOMINACIÓN):** El Organismo se denominará: "ASOCIACIÓN ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA EN NICARAGUA"; y se abreviará: (Unión Adventista en Nicaragua); nombre, Razón Social o Denominación con la que realizará sus actividades religiosas, cumplirá los objetivos y fines, programas y proyectos religiosos, misioneros, de carácter civil y Sin Fines de Lucro.- **Artículo 2. (NATURALEZA):** El Organismo es de naturaleza civil e índole religiosa, caritativa, apolítica y Sin Fines de Lucro; se registrará por las Leyes de la República de Nicaragua, su Escritura de Constitución, sus reformas, los Estatutos, el Reglamento Operativo, Manuales y Declaraciones o Documentos Oficiales de la Organización Adventista del Séptimo Día que se dicten para su funcionamiento, administración, gobernanza y cumplimiento de sus objetivos y fines. **Artículo 3.** El OSFL forma parte de la Iglesia Adventista Mundial: "GENERAL CONFERENCE CORPORATION OF SEVENTH-DAY ADVENTIST"/Asociación General de los Adventistas del Séptimo Día/The General Conference Inter-American Division of Seventh-day Adventists (SDA)/Asociación General de los Adventistas del Séptimo Día División Interamericana DIA; el Organismo toma sus propias decisiones en Nicaragua, se rige y se administra según los presentes estatutos, las leyes Nicaragüenses y en armonía con las doctrinas, creencias, programas, iniciativas, reglamentos y procedimientos adoptados en sus sesiones. **CAPITULO SEGUNDO: (OBJETIVOS, FINES, DURACIÓN Y DOMICILIO). Artículo 4. (OBJETIVOS):** El Organismo tiene como principales objetivos los siguientes: **1.** Proclamar a todas las personas dentro de su territorio, la República de Nicaragua; el evangelio eterno en el contexto del mensaje de los tres ángeles de Apocalipsis 14: 6-12, conduciéndolas a la aceptación de Jesús como su salvador personal y a unirse a su iglesia, edificándoles espiritualmente en preparación para su pronto regreso. **2.** Enseñar el evangelio de nuestro Señor y Salvador Jesucristo en el marco de las creencias de la Iglesia Adventista del Séptimo Día. **3.** Desarrollar actividades, programas y proyectos que desde la perspectiva cristiana de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, ayuden a elevar las condiciones de vida de las personas más necesitadas y marginadas por la sociedad, así como

también contribuir al fortalecimiento de los valores morales y espirituales de las personas en general conduciéndoles o guiándoles hacia la Salvación a través de Jesús y la Esperanza en un mundo mejor, sin pecado.

4. Coordinar, dirigir, y dar seguimiento al funcionamiento religioso de los OSFL Adventistas del Séptimo Día debidamente constituidos o que en el futuro existan en la República de Nicaragua. **5.** Distribuir literatura cristiana, religiosa, moral, de superación personal, motivación y cultural. **6.** Orientar y establecer las directrices, lineamientos para la implementación de actividades religiosas y supervisar el cumplimiento de los objetivos y fines de los OSFL Adventistas del Séptimo Día de Nicaragua; fortaleciendo la capacidad institucional en materia exclusivamente religiosa, administrativa y el liderazgo eclesiástico para cumplir con el plan estratégico religioso. **7.** Trabajar en red y en armonía con los demás organismos religiosos Adventistas del Séptimo Día de Nicaragua, (Asociaciones- Misiones); Organismos Sin Fines de Lucro (OSFL) y demás entidades Adventistas dentro de Nicaragua; como institución u organismo máximo superior local o nacional, con la finalidad de aumentar, mejorar la atención a los miembros Adventistas del Séptimo Día de Nicaragua, realizar actividades religiosas, misioneras, evangelísticas, caritativas que permitan brindar o llevar alivio y esperanza espiritual, religiosa, caritativa y cristiana de calidad a la población Nicaragüense en general, y a los miembros de la Iglesia (Asociaciones-Misiones) Adventista del Séptimo Día de Nicaragua. **8.** Instruir, capacitar, monitorear y garantizar que las actividades religiosas, actuaciones administrativas, financieras, contables, legales de los OSFL Adventistas del Séptimo Día de Nicaragua sean siempre desarrolladas, implementadas en estricto cumplimiento a sus estatutos y la ley, al marco jurídico regulatorio vigente. **9.** Promover, organizar y ejecutar de forma directa a través de cualquiera de las Asociaciones-Misiones, de cualquiera de los OSFL Adventistas del Séptimo Día de Nicaragua; la realización de actividades. **Artículo 5. (FINES):** Para el logro de estos objetivos el Organismo está plenamente capacitado, facultado y autorizado para: **1.** Brindar asistencia espiritual, capacitación religiosa administrativa, misionera y de liderazgo administrativo eclesiástico, religioso, a las personas que estén dirigiendo y administrando organismos: (Asociaciones-Misiones) OSFL Adventistas del Séptimo Día de Nicaragua. **2.** Gestionar y facilitar o desembolsar recursos para las actividades religiosas, programas y proyectos misioneros, evangelísticos, congresos, seminarios, retiros, de los organismos (Asociaciones-Misiones) OSFL Adventistas del Séptimo Día de Nicaragua y supervisar su ejecución. **3.** Invitar a Pastores, Misioneros voluntarios, líderes religiosos Adventistas, oficiales de la Iglesia Adventista del Séptimo Día de niveles superiores, brigadas misioneras, religiosas, médico-misioneras, para realizar y participar en actividades religiosas, misioneras. **4.** Mantener una relación directa y permanente de consejería y monitoreo a los organismos religiosos:

Asociaciones-Misiones, Organismos Sin Fines de Lucro (OSFL) Adventistas del Séptimo Día existentes en Nicaragua debidamente constituidos y con los que en el futuro se establezcan o sean constituidos; para efectos de coordinar las actividades religiosas y misioneras en el cumplimiento de los objetivos y fines dentro del marco de los estatutos. **Artículo 6. (ACTIVIDADES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y REALIZAR LOS FINES);** Para lograr o alcanzar los objetivos y la realización de los fines, el OSFL está plenamente facultado, capacitado y autorizado por medio de su Representante Legal, los órganos de gobierno; a ejecutar, desarrollar y realizar todos aquellos actos, o contratos con entidades Organismos Nacionales e Internacionales Sin Fines de Lucro (OSFL) y con cualquier Institución interesada en apoyar el desarrollo de los objetivos, fines, programas y proyectos de la “Unión Adventista en Nicaragua”; **las siguientes actividades:** **1.** Brindar asistencia espiritual, religiosa y consejería a las administraciones de iglesias Adventistas del Séptimo Día de Nicaragua y a las personas que ejercen la administración y representación legal de los OSFL Adventistas del Séptimo Día de Nicaragua que se relacionan con el Organismo. **2.** Realizar seminarios, capacitaciones dentro o en el marco de los estatutos. **3.** Facilitar la celebración de Seminarios, Capacitaciones, Certificaciones, Congresos Ministeriales de o para Líderes Adventistas, Asambleas Ministeriales o Pastorales. **4.** Realizar reuniones de coordinación religiosa con las personas que ejercen la administración de Organismos Adventistas del Séptimo Día de Nicaragua. **5.** Celebrar convenios de cooperación en materia religiosa, y/o convenios de subvención para la realización de las actividades religiosas, misioneras y evangelísticas, firmar contratos, cartas o memorándum de entendimiento con los OSFL Adventistas del Séptimo Día de Nicaragua debidamente constituidos y en cumplimiento a las leyes de la República y demás entidades Adventistas del Séptimo Día de Nicaragua que conforman y se relacionan con el OSFL. **6.** Organizar campañas evangelísticas. **7.** Coordinar y facilitar el ingreso de brigadas misioneras, religiosas y caritativas al territorio nacional para la realización de eventos religiosos, campañas, conferencias y seminarios religiosos. **8.** Comprar, arrendar, hipotecar y de cualquier forma adquirir, disponer, enajenar o traspasar toda clase de bienes muebles o inmuebles. **9.** Realizar cualquier clase de contratos o actos civiles previstos por las leyes y no contrarios a ellas sin restricciones de clase alguna con toda capacidad jurídica para realizarlos, de cualquier naturaleza que se relacionen con el objeto perseguido. **10.** Ceder o donar toda clase de bienes. **Artículo 7. (DURACIÓN).** El Organismo es de duración indefinida, no tiene vencimiento de plazo. **Artículo 8. (DOMICILIO):** El OSFL tiene su domicilio legal en la ciudad de Managua, pudiendo establecer delegaciones, oficinas, sedes o sucursales en cualquier parte del país y fuera del mismo, podrá también cambiar su domicilio de conformidad a la ley y demás disposiciones establecidas por el ente

regulador. **CAPITULO TERCERO: (PATRIMONIO, RÉGIMEN ECONÓMICO, SISTEMA CONTABLE Y FISCALIZACIÓN). Artículo 9. (PATRIMONIO DEL OSFL):** El Patrimonio del Organismo no pertenece ni en todo ni en parte a las personas naturales y/o jurídica que la integran, será nula y prohibitiva toda disposición que establezca derechos o beneficios económicos y lucrativos a sus miembros asociados o integrantes.- **Artículo 10. (CONFORMACIÓN O CONSTITUCIÓN DEL PATRIMONIO DEL OSFL):** El Patrimonio del OSFL se conforma o constituye en la forma siguiente: **1.** Por el aporte inicial de sus miembros fundadores hasta por la suma total de: diez mil córdobas. **2.** Por el aporte voluntario de sus miembros asociados activos en dinero vía transferencia bancaria, dinero efectivo o en especie. **3.** Donaciones de bienes muebles e inmuebles, herencias, legados y cualquier otro bien que obtenga el OSFL durante su existencia. **4.** Por las aportaciones de dinero que reciba de parte de los OSFL Adventistas del Séptimo Día de Nicaragua en concepto de diezmos, ofrendas mensuales. **5.** Por las donaciones locales o internacionales que reciba en dinero a través del sistema financiero, y/o depósitos bancarios o en especie que de manera lícita y de conformidad a las regulaciones de ley según el Marco Jurídico Nicaragüense Vigente para las OSFL. **6.** Por las aportaciones de dinero que reciba en concepto de diezmos y/o de ofrendas locales o internacionales por parte de personas naturales. **7.** Por las aportaciones de dinero que reciba en concepto de diezmos y/o de ofrendas locales o internacionales por parte de personas jurídicas con o sin fines de lucro. **8.** Por las subvenciones de la Asociación General de los Adventistas del Séptimo Día y/o de la Asociación General de los Adventistas del Séptimo Día División Interamericana DIA. **Artículo 11.** Todos los aportes de dinero de parte de los OSFL Adventistas del Séptimo Día de Nicaragua, serán recibidos mediante transferencia, depósitos bancarios a través del sistema financiero y debidamente soportados, amparados mediante convenios de subvención financiera religiosa, de colaboración religiosa y en cumplimiento a las regulaciones establecidas en la ley y demás normativas existentes según el Marco Jurídico Vigente Nicaragüense para los OSFL. **Artículo 12.** Los fondos serán destinados exclusivamente para fines o propósitos religiosos. **Artículo 13.** Los recursos financieros que reciba el Organismo en concepto de diezmos y ofrendas serán utilizados en la predicación del evangelio, para realizar actividades religiosas orientadas a la expansión del mensaje y creencias fundamentales de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, para cubrir todos los gastos relacionados al funcionamiento operativo y administrativo religioso del Organismo y de los demás OSFL Adventistas del Séptimo Día existentes en Nicaragua, para el fortalecimiento de las actividades cristianas, espirituales, religiosas de los Organismos Adventistas del Séptimo Día e iglesias en Nicaragua y para la expansión del evangelio mundial. **Artículo 14.** El Organismo destinará los fondos necesarios para la

formación profesional de Pastores Ministros Adventistas del Séptimo Día y para el fortalecimiento de las entidades religiosas educativas Adventistas en Nicaragua. **Artículo 15. (RÉGIMEN ECONÓMICO):** El régimen económico o ejercicio fiscal del OSFL comenzará el día primero de enero hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año, será año calendario y se registrará por todo lo concerniente o relacionado al Régimen Económico de conformidad a la **Ley No. 822: “Ley de Concertación Tributaria”,** sus reformas y el Reglamento. **Artículo 16. (SISTEMA CONTABLE):** El OSFL llevará un Sistema de Contabilidad de acuerdo con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados y en armonía con la Legislación Tributaria Común de la República de Nicaragua. Aplicará e implementará un sistema de contabilidad que le permita realizar y presentar sus reportes o Estados Financieros ante el ente regulador de forma clara, precisa, con detalle de ingresos y egresos, con sus respectivos anexos que demuestren transparencia en la captación y ejecución de los recursos financieros. **Artículo 17. (FISCALIZACIÓN):** El Organismo fiscalizará y dará seguimiento a la administración del patrimonio del Organismo y a la ejecución de los recursos financieros gestionados, recibidos y aplicados en el desarrollo de las actividades religiosas, los programas, proyectos y en la gestión operativa y ejecutiva del OSFL a través de la figura del Fiscalizador Independiente. **Artículo 18. (PROCEDIMIENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL FISCALIZADOR):** El Fiscalizador independiente funcionará como órgano de vigilancia o fiscalización del Patrimonio del Organismo, no será miembro de la Junta Directiva; tendrá amplias facultades fiscalizadoras, podrá aplicar y promover los procedimientos de auditoría; realizar consultas, confirmación, observaciones, inspección de documentos, inspección de activos, dará fe de la veracidad de los informes financieros para lo cual el Organismo deberá facilitarle y suministrarle toda la información y documentación contable, financiera necesaria y relacionada que el Fiscalizador requiera para realizar su función con éxito. **Artículo 19. (NOMBRAMIENTO DEL FISCALIZADOR):** El Fiscalizador será nombrado por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva. **Artículo 20. (FUNCIONES DEL FISCALIZADOR):** **1.** Brindar asesoría técnica en materia financiera de manera anual. **2.** Fiscalizar todos los informes financieros del Organismo. **3.** Fiscalizar la actuación administrativa, financiera-contable del OSFL. **4.** Realizar y/o proponer auditorías externas anuales a los Estados Financieros y dar seguimiento a las recomendaciones. **5.** Realizar informes de su gestión fiscalizadora de manera anual. **6.** Velar por el cumplimiento de las recomendaciones de las auditorías externas. **7.** Orientar a la Junta Directiva en la ejecución de acciones o procedimientos específicos orientados a la fiscalización e implementación de acciones o procedimientos específicos en materia financiera contable. **8.** Revisar libros contables, contratos, así como documentos administrativos,

financieros y legales del OSFL. **9.** Vigilar el buen manejo del patrimonio del OSFL, constituido por bienes muebles, inmuebles, derechos, acciones, bonos, títulos, valores, dinero y demás títulos valores y obligaciones que por cualquier causa o título adquiera el Organismo. **Artículo 21. (DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN FINANCIERA-CONTABLE DEL OSFL POR PARTE DEL FISCALIZADOR):** El Fiscalizador Independiente tendrá acceso sin ningún tipo de limitación, condición, restricción ni reserva, a toda la información y documentación financiera contable y legal del OSFL que requiera para elaborar y presentar su informe final. El Tesorero de la Junta Directiva es el principal responsable obligado a facilitarle la información y en su ausencia; la Junta Directiva deberá proporcionar y facilitar al Fiscalizador Independiente, sin limitación ni restricción o reserva alguna, toda la información y documentación que requiera para elaborar su informe anual. **Artículo 22. (RESULTADO DE LA ACTUACIÓN DEL FISCALIZADOR E INFORME ANUAL):** Si el Fiscalizador al ejercer su función fiscalizadora detecta o determina anomalías, deberá dejar constancia escrita y debidamente razonada en el informe anual que presente previamente a la Junta Directiva con copia a la Asamblea General. La Junta Directiva dará seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones técnicas que en materia de fiscalización a los Estados Financieros y al Patrimonio del Organismo emita en su informe previo el Fiscalizador externo independiente contratado. El informe final del Fiscalizador será presentado al plenario de la Asamblea General de miembros asociados para implementar las medidas necesarias. **CAPITULO CUARTO: (DE LOS MIEMBROS, CALIDAD O CATEGORIAS DE MIEMBROS, REQUISITOS DE AFILIACIÓN O ADMISIÓN DE NUEVOS MIEMBROS, DERECHOS, DEBERES Y PÉRDIDA DE MEMBRESIA):** **Artículo 23. (CALIDAD O CATEGORIAS DE MIEMBROS):** En el OSFL habrá tres categorías de miembros: **a) Miembros Fundadores. b) Miembros Activos. c) Miembros Honorarios.** **Artículo 24. (MIEMBROS FUNDADORES):** Son todos aquellos que suscribieron la Escritura de Constitución de y tienen derecho a voz y voto. **Artículo 25. (MIEMBROS ACTIVOS):** Son las personas que ingresan al OSFL después de su constitución formal, y solicitan su admisión de manera escrita expresando su voluntad de contribuir al cumplimiento de los objetivos a través de la realización de los fines del Organismo y son aprobados o admitidos por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva de conformidad con los procedimientos establecidos para tal efecto en los Estatutos; Serán miembros activos de este Organismo, los Representantes Legales, los Secretarios y Tesoreros de los demás OSFL Adventistas del Séptimo Día de Nicaragua, hasta un máximo de tres personas por cada OSFL y las personas que integran o pertenezcan a la Junta Directiva de la (Unión Adventista en Nicaragua). **Artículo 26. Únicamente los Miembros**

Asociados Activos podrán ser electos para los cargos de Junta Directiva; tienen derecho a voz y voto. **Artículo 27. (MIEMBROS HONORARIOS):** Son todas aquellas personas naturales que ingresan al OSFL en virtud de un mérito o mención especial debido a su contribución y aporte en cualquier forma al desarrollo de los objetivos del Organismo; son propuestos directamente a la Junta Directiva por alguno o algunos miembros activos, la Junta Directiva, recibida la propuesta, la somete al plenario de la Asamblea General en la siguiente sesión proyectada o programada para su aceptación o rechazo; tienen derecho únicamente a voz en sesiones de Asamblea General y/o de Junta Directiva a las que fueren invitados. **Artículo 28.** También son Miembros Honorarios todas aquellas personas naturales líderes o dirigentes religiosos administradores de instituciones superiores de la Iglesia Adventista Mundial que estén presentes como invitados en cualquier Sesión Ordinaria y/o Extraordinaria de la Junta Directiva o de la Asamblea General del OSFL, estas personas contribuyen al desarrollo y cumplimiento de los objetivos y fines del Organismo, **tienen derecho únicamente a voz.** **Artículo 29.** La calidad de miembro no podrá ser transferida bajo ninguna modalidad. **Artículo 30. (REQUISITOS DE AFILIACIÓN O ADMISIÓN DE NUEVOS MIEMBROS ACTIVOS):** **1.** Presentar solicitud escrita de admisión, debidamente firmada y dirigida al Representante Legal, Junta Directiva y/o a la Asamblea General. **2.** Entregar fotocopia de cédula de identidad nicaragüense vigente y/o cédula de residencia temporal o permanente vigente en caso de ser extranjero. **3.** Manifestar en el escrito o carta de solicitud de admisión, aceptar de forma expresa los estatutos, reglamentos, pólizas, manuales y demás instrumentos que regulan el funcionamiento legal, administrativo y financiero del OSFL. **Artículo 31. (DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE NUEVOS MIEMBROS):** El procedimiento de admisión de nuevos miembros asociados activos es el siguiente: El procedimiento de admisión de nuevos miembros asociados es el siguiente: **I.** La Junta Directiva evaluará la/s solicitudes de admisión de nuevos miembros activos recibidas en la siguiente sesión prevista o proyectada. **II.** La Junta Directiva emitirá resolución o dictamen elevando la solicitud y resultado de la evaluación realizada y la remitirá al plenario de la Asamblea General para su aceptación o rechazo en un período máximo de 10 días después de la sesión. **III.** El Secretario del OSFL remitirá a la persona solicitante una carta notificando la resolución de la Asamblea General. **IV.** Aceptada la admisión por resolución de la Asamblea General, el nuevo Miembro Asociado Activo deberá en un término de 2 días calendario, facilitar toda la información personal necesaria para ser acreditado ante la Dirección General de Registro y Control de OSFL del Ministerio del Interior. **V.** El Secretario de Junta Directiva deberá proceder dentro de los 3 días siguientes de recibida toda la información, a registrar al nuevo miembro en el Libro de Registro de Miembros del Organismo y procederá a realizar el trámite

correspondiente para actualizar la lista de miembros asociados con derecho a voz y voto ante el ente regulador: Ministerio del Interior. **Artículo 32. (DERECHOS DE LOS MIEMBROS):** Son derechos de los Miembros Asociados los siguientes: **1.** Elegir y ser electos para los cargos de Junta Directiva. **2.** Participar con voz y voto en las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. **3.** A ser informado de las gestiones del Organismo. **4.** Presentar propuestas a la Asamblea General de reforma y modificación parcial o total a los Estatutos. **5.** A retirarse voluntariamente del Organismo. **6.** Ser informado de las gestiones del OSFL, del patrimonio, las actividades religiosas, de los proyectos, programas religiosos, y/o del empleo o ejecución de los fondos ejecutados por el Organismo. **7.** Participar en eventos de fortalecimiento administrativo religioso, liderazgo, congresos, seminarios, que sean promovidos por el Organismo. **8.** Ser invitado a sesiones de Junta Directiva cuando no sea miembro directivo y/o de Asamblea General. **9.** Ser escuchado y/o atendido por los órganos de gobierno del Organismo. **Artículo 33. (SON DERECHOS DE LOS MIEMBROS HONORARIOS LOS SIGUIENTES):** **1.** Participar con derecho únicamente a voz en las sesiones de Junta Directiva y/o de Asamblea General ordinarias y extraordinarias a las que fuere invitado. **2.** Recibir comunicación formal de su ingreso al Organismo. **3.** A retirarse voluntariamente del Organismo. **4.** Ser informado de las gestiones del OSFL y recibir información acerca del patrimonio, las actividades religiosas, de los proyectos, programas religiosos, y/o del empleo o ejecución de los fondos ejecutados por el Organismo. **5.** Renunciar por escrito a su categoría de miembro honorario. **Artículo 34. (DEBERES DE LOS MIEMBROS):** Son deberes de los Miembros Fundadores, Activos y Honorarios: **1.** Cumplir con las disposiciones establecidas en el Acta Constitutiva, los Estatutos, sus reformas, el Reglamento Operativo, Reglamento Interno y demás acuerdos e instrumentos que se aprueben. **2.** Cumplir y desempeñar fielmente y con responsabilidad el cargo para el cual ha sido electo o nombrado. **3.** Cumplir con las resoluciones adoptadas y emitidas por la Asamblea General y la Junta Directiva y los demás Reglamentos, Pólizas y orientaciones que fueron notificadas. **4.** Asistir a las sesiones de Asamblea General Ordinarias y Extraordinarias. **5.** No ejercer, promover ni fomentar bajo ninguna forma ni financiar acciones de carácter político partidario. **6.** Poner en conocimiento del Organismo, cualquier conflicto de Interés que tenga o potencialmente exista con el OSFL. **Artículo 35. (DE LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBROS):** La calidad de Miembro se pierde por: **1.** Renuncia voluntaria escrita. **2.** Abandono o falta de asistencia a dos reuniones consecutivas de cualquier tipo de Asamblea General. **3.** Incumplimiento o violación al Estatuto o a las disposiciones emanadas de la Asamblea General o de la Junta Directiva del OSFL. **4.** Por expulsión en base a las siguientes causales: **a.** Utilizar de forma inapropiada la Razón Social, denominación, imagen, logo, marca del OSFL, resultando

en perjuicio de los intereses del Organismo y de la Iglesia Adventista del Séptimo Día. **b.** Promover, fomentar bajo cualquier forma o financiar acciones de carácter político partidario y hacer uso incorrecto de las redes sociales con publicaciones de naturaleza política o socioeconómicas que pongan en riesgo inminente la operatividad y existencia legal del Organismo y alteren la Paz Social, la estabilidad y soberanía de la nación Nicaragüense. **CAPITULO QUINTO: (RÉGIMEN DISCIPLINARIO, CAUSALES, SANCIONES, RECURSOS):** **Artículo 36. (CAUSALES DISCIPLINARIAS):** Se establecen como causales disciplinarias del OSFL las siguientes: **a) FALTAS LEVES. b) FALTAS GRAVES.** **Artículo 37. (FALTAS LEVES):** Son faltas leves disciplinarias de los miembros las siguientes: **1.** Asistir tardíamente a las sesiones presenciales de Asamblea General y/o de Junta Directiva en su caso. **2.** Conectarse 15 minutos después de la hora señalada para sesiones virtuales o mixtas de Asamblea General y/o de Junta Directiva. **3.** No promover ni practicar espíritu de hermandad, cooperación ni respeto mutuo entre los miembros asociados. **4.** No integrar las comisiones o comités a los que fuere designado. **5.** Ausencia injustificada a cualquier tipo de sesión de Asamblea General. **6.** No declarar o no manifestar cualquier conflicto de interés del cual tuviese conocimiento y que afecte al Organismo. **Artículo 38. (FALTAS GRAVES):** Serán faltas graves disciplinarias las siguientes: **1.** No ejercer responsablemente el cargo de Junta Directiva para el cual ha sido electo, o ejercerlo de forma incorrecta, no transparente, con falta de ética y sin probidad. **2.** Utilizar de forma inapropiada el patrimonio, la denominación, imagen y logo del Organismo resultando en perjuicio directo, inminente o eventual. **3.** Ausencia injustificada a 3 sesiones consecutivas de cualquier modalidad de Asamblea General. **4.** Violación e incumplimiento de los estatutos, reglamentos, pólizas de la iglesia, manuales y demás instrumentos de gobernanza legal, administrativa y financiera del Organismo. **5.** Cualquier acción u omisión que comprometa negativamente la imagen, funcionamiento, operatividad del Organismo. **6.** Actuar de manera contraria a las doctrinas y creencias de la **Iglesia Adventista el Séptimo Día.** **7.** Practicar un comportamiento no cristiano, irrespetuoso de las autoridades gubernamentales de la Nación Nicaragüense, eclesiásticas, administrativas, ejecutivas, directivas y de los miembros asociados del OSFL. **Artículo 39. (SANCIONES Y PROCEDIMIENTO):** **I.** La Junta Directiva conformará un **Comité de Ética Cristiana** para la revisión de cada caso tanto para las Faltas Leves como para las Faltas Graves, tendrá competencia para conocer y resolver sobre las causales establecidas para cada tipo de falta; conocerá de todos los casos o situaciones que agraven o contravengan la Escritura de Constitución, sus reformas, los estatutos actuales, el Reglamento Operativo, Reglamento Interno, Manuales, creencias y doctrinas bíblica y demás reglamentos, manual (es) del OSFL y de la Iglesia Adventista del Séptimo Día. **II. El Comité de Ética**

Cristiana será conformado por la Junta Directiva y estará integrado por cinco personas: **a.** Por el Presidente de la Junta Directiva del Organismo. **b.** El Secretario de la Junta Directiva del Organismo. **c.** El Tesorero de la Junta Directiva del Organismo. **d.** Dos miembros asociados activos designados por la Asamblea General. **III.** Una vez conformado el Comité de Ética Cristiana; este procederá dentro del término de un mes calendario, admitirá y revisará la información sobre el o los casos específicos. **IV.** Si lo considera necesario, emitirá nota de solicitud de aclaración de la imputación a la parte denunciante. **V.** Fijará una sola audiencia a celebrarse en conjunto con la Junta Directiva y con la participación del o los miembros a quien se le imputan las faltas o indisciplina. **VI.** Celebrada la audiencia procederá a dictaminar en base a la evidencia o aclaraciones presentadas dentro del término de 7 días después de efectuada la audiencia dirigida por el Comité de Ética Cristiana. **VII.** El dictamen podrá ser declarando: “Ha lugar a la imputación de las faltas leves o graves” y/o “No ha lugar a la imputación de las faltas leves o graves”. **VIII. Sanciones por Faltas Leves:** Para efecto de las sanciones por faltas leves; el Comité de Ética Cristiana podrá imponer las siguientes sanciones: **1.** Amonestación escrita instando al o los miembro/s disciplinados a modificar su comportamiento y advirtiendo de que en caso de reincidir podrá ser calificada como falta grave y objeto de expulsión. **2.** Declarar la suspensión de derechos de participación y privilegios religiosos a lo interno del Organismo hasta un máximo de tres (3) meses computados a partir de la resolución. **IX. Sanciones por Faltas Graves:** Para efecto de las sanciones por faltas graves; el Comité de Ética Cristiana podrá imponer las siguientes sanciones: **1.** Recomendar la destitución del cargo de Junta Directiva del Miembro Asociado Activo en el caso del **Inciso 1 del Artículo 38: Faltas Graves.** **2.** Declarar la suspensión de derechos, de participación y privilegios religiosos a lo interno del OSFL hasta un máximo de un (1) año computado a partir de la resolución en el caso del **Incisos 3 del Artículo 38: Faltas Graves.** **3.** Recomendar la **expulsión** en Asamblea General **Extraordinaria** en el caso de los **Incisos 4, 5, 6, 7, del Artículo 38: Faltas Graves.** **Artículo 40. (RECURSOS):** Se establecen los siguientes recursos disciplinarios: **1.** Revisión. **2.** Apelación. El o los miembro/s que hayan sido disciplinado/s según el procedimiento establecido en el artículo anterior, que se consideren agraviados y no se muestran conforme con la Resolución del Comité de Ética Cristiana; podrán hacer uso de los recursos de Revisión y el de Apelación en su caso. **Artículo 41. (RECURSO DE REVISIÓN):** El miembro asociado disciplinado interpondrá ante la Junta Directiva el Recurso de Revisión en contra de la Resolución del Comité de Ética Cristiana, dentro de los 7 días siguientes a la notificación de la resolución, exponiendo de forma precisa los agravios o perjuicios que le ocasiona la Resolución recurrida y solicitando nueva resolución. La Junta Directiva resolverá y emitirá nueva resolución en el

término de un mes calendario a partir de la fecha de recibimiento del recurso de revisión; confirmando la resolución inicial recurrida del Comité de Ética Cristiana o emitiendo nueva resolución favorable al miembro asociado recurrente. **Artículo 42. (RECURSO DE APELACIÓN):** El miembro asociado disciplinado interpondrá ante la Asamblea General el Recurso de Apelación en contra de la Resolución de la Junta Directiva que confirmó la resolución o dictamen del Comité de Ética Cristiana; dentro de los 7 días siguientes a la notificación de la resolución; exponiendo de forma precisa los agravios o perjuicios que le ocasiona la Resolución recurrida y solicitando nueva resolución. La Asamblea General resolverá y emitirá nueva resolución en el término de un mes calendario computado a partir de la fecha de interposición del Recurso de Apelación; confirmando la resolución de la Junta Directiva o emitiendo nueva resolución favorable al miembro recurrente. El Recurso de Apelación y la resolución que del mismo emita la Asamblea General, agota la vía administrativa a lo interno del OSFL **sin posibilidad de ningún otro tipo de recurso o revisión del caso.** **CAPITULO SEXTO: (GOBERNANZA ADMINISTRATIVA):** **Artículo 43. (ÓRGANOS DE GOBIERNO):** Los órganos de Gobierno del OSFL **“ASOCIACIÓN ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA EN NICARAGUA”;** (**Unión Adventista en Nicaragua**); serán: La Asamblea General y la Junta Directiva. **Artículo 44. (LA ASAMBLEA GENERAL):** Es la máxima autoridad del Organismo y está integrada por todos sus miembros. **Artículo 45. (ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA):** Estará integrada en la forma siguiente: **1.** Por los miembros asociados activos debidamente registrados ante el ente regulador de la República de Nicaragua, Ministerio del Interior. **2.** Miembros Fundadores. **3.** Miembros Honorarios. Todas las personas Miembros Activos tendrán derecho a voz y voto en cualesquiera de las sesiones de Asamblea General Ordinaria del Organismo. **Artículo 46. (ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA):** Estará integrada por todos sus miembros en la forma siguiente: **1.** Por los miembros asociados activos debidamente registrados ante el ente regulador de la República de Nicaragua, Ministerio del Interior. **2.** Miembros Fundadores. **3.** Miembros Honorarios. Todas las personas Miembros Activos tendrán derecho a voz y voto en cualesquiera de las sesiones de Asamblea General Extraordinaria del Organismo. **Artículo 47.** En todas las sesiones de Asamblea General, las decisiones se aprobarán por simple mayoría de votos y serán de obligatorio cumplimiento para todos sus miembros asociados. **Artículo 48: (FORMA DE VOTACIÓN):** La votación de todos los asuntos propuestos en agenda y sometidos a deliberación y resolución en sesiones presenciales, se hará normalmente de viva voz o a mano alzada. Quien preside la sesión podrá pedir o solicitar votación por otros medios, incluyendo el voto secreto cuando así parezca aconsejable o sea incluso solicitado por los miembros asociados. Para el caso de las sesiones

mixtas y las 100% virtuales, será a viva voz, a mano alzada o a través de mensajería de cualquier tipo de red social que esté en uso al momento de la sesión virtual. **Artículo 49. (NO DELEGACIÓN DEL VOTO):** Todos los miembros asociados deben estar físicamente presentes o conectados en cualquier modalidad de reunión o sesión de Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, a fin de ser elegibles como votantes. No habrá voto delegado o por poder notarial, carta poder, autorización electrónica de ningún tipo; no existe representación de miembro asociado. **Artículo 50. (FRECUENCIA DE LAS SESIONES DE ASAMBLEA GENERAL):** La Asamblea General se reunirá ordinariamente en sesiones o asambleas quinquenales; cada cinco años y extraordinariamente cuando sea votado por la Junta Directiva por considerarlo necesario o lo soliciten al menos la mitad de sus miembros o la totalidad de los mismos y sea así votado, cuando sea requerido por el Presidente de Junta Directiva y Representante Legal del OSFL. **Artículo 51. (MODALIDADES O TIPO DE SESIONES DE ASAMBLEA GENERAL):** Además de las reuniones presenciales de Asamblea General, se podrán realizar reuniones o sesiones ordinarias o extraordinarias en modalidad de Sesiones Mixtas (presenciales – virtuales) y Sesiones Virtuales, independientemente del lugar en el que se encuentren los miembros de Asamblea General al momento de la sesión; con la participación de todos o de la mayoría de los miembros que conforman el plenario de la Asamblea General; siempre deberá existir quórum de ley. En este tipo de sesiones, se podrá realizar voto electrónico en las sesiones virtuales y sesiones mixtas; el que será legítimo vía correo electrónico y/o a través de cualquier medio de comunicación, red social o plataforma virtual que deje evidencia o constancia de haberse ejercido el voto electrónico o virtual. **Artículo 52. (DE LAS CONVOCATORIAS A ASAMBLEA GENERAL):** La convocatoria a cualquier modalidad de sesiones de Asamblea General, serán hechas por el Presidente de la Junta Directiva mediante notificación escrita realizada por el Secretario de la Junta Directiva a través de cualquier medio de comunicación, correo electrónico o red social existente o que exista a futuro y que permita dejar evidencia de la notificación de la convocatoria, la que deberá incluir la agenda, lugar y la fecha de la reunión o sesión, se enviarán por escrito a los miembros asociados, presidentes de las Asociaciones-Misiones locales de los OSFL Adventistas del Séptimo Día de Nicaragua, en los plazos establecidos en estos Estatutos. **Artículo 53. (CONVOCATORIA A SESIONES ORDINARIAS):** En el caso de las sesiones presenciales ordinarias; la convocatoria se hará con por lo menos treinta días (30) días de anticipación a la fecha de celebración de la sesión proyectada; para las sesiones virtuales se hará con tres días de anticipación y para efectos de las mixtas con cinco días de anticipación a la fecha de celebración; en todas las convocatorias se indicará el lugar, fecha, hora y la agenda a tratar. La Asamblea General

sesionará en el domicilio legal del Organismo, o en el lugar que se indique en la convocatoria dentro del territorio de la República de Nicaragua cuando fuere sesión presencial y en el caso de las 100% virtuales y mixtas, en el lugar que se indique, aun fuera del territorio nacional. En las sesiones virtuales y sesiones mixtas, se podrá realizar voto electrónico; el que será legítimo o válido vía correo electrónico y/o a través de cualquier medio de comunicación, red social o plataforma virtual que deje evidencia o constancia de haberse ejercido el voto electrónico o virtual. **Artículo 54. (CONVOCATORIA A SESIONES EXTRAORDINARIAS):** En el caso de las sesiones presenciales extraordinarias; la convocatoria se hará con siete (7) días de anticipación a la fecha de celebración de la sesión proyectada; para las sesiones virtuales se hará con al menos tres días de anticipación y para efectos de las mixtas con por lo menos cinco días de anticipación a la fecha de celebración; en todas las convocatorias se indicará el lugar, fecha, hora y la agenda a tratar. La Asamblea General sesionará en el domicilio legal del Organismo o en el lugar que se indique en la convocatoria dentro del territorio de la República de Nicaragua cuando fuere sesión presencial y en el caso de las virtuales y mixtas, en el lugar que se indique, aun fuera del territorio nacional. En las sesiones virtuales y sesiones mixtas, se podrá realizar voto electrónico; el que será legítimo o válido vía correo electrónico y/o a través de cualquier medio de comunicación, red social o plataforma virtual que deje evidencia o constancia de haberse ejercido el voto electrónico o virtual. **Artículo 55. (DEL QUÓRUM DE LEY EN LAS SESIONES DE ASAMBLEAS GENERALES PRESENCIALES, VIRTUALES Y MIXTAS):** El Quórum de ley para la instalación y toma de resoluciones o acuerdos de las Sesiones de Asambleas Generales Ordinarias y Sesiones de Asambleas Generales Extraordinarias en cualquiera de sus modalidades: presenciales, virtuales y mixtas; se constituirá por la presencia y/o participación virtual o en línea de la mitad más uno de los miembros con derecho a voz y voto. **Artículo 56. (AUSENCIA DE QUÓRUM A LA PRIMERA CONVOCATORIA):** Cuando no existiere el quórum de ley en la fecha y hora de cualquiera de las modalidades de sesión de Asamblea General convocada, se postergará la instalación y apertura de la sesión durante una hora, se hará una segunda convocatoria de manera inmediata y pasado este término de una hora se verificará nuevamente el quórum, de persistir la ausencia del Quórum de Ley, es decir el de la mitad más uno; entonces la Asamblea General se instalará y sesionará con el número de miembros asociados presentes y/o virtuales o en línea; tomando o adoptando sus resoluciones o acuerdos con el voto de la mitad más uno de los organismos miembros concurrentes y/o participantes al momento de la segunda convocatoria; los cuales serán vinculantes, tendrán fuerza legal administrativa para terceros. **Artículo 57. (DE LAS ATRIBUCIONES O FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL):** Son atribuciones o funciones

de la Asamblea General las siguientes: **1.** Elegir o reelegir en sus cargos a los miembros de la Junta Directiva. **2.** Destituir de su cargo a cualquier miembro de la Junta Directiva. **3.** Reestructurar por causa/s justificada/s a la Junta Directiva. **4.** Aprobar, reformar o derogar los Estatutos, el Reglamento Interno y cualquier otro instrumento administrativo, ejecutivo, financiero y operativo del OSFL. **5.** Conocer, aprobar, desaprobar o rechazar el Informe Anual que presente la Junta Directiva. **6.** Aprobar y reformar los Manuales y Reglamentos Operativos del Organismo. **7.** Expulsar previa investigación al o los miembros que incumplan sus obligaciones, el Estatuto, Reglamento Interno o las disposiciones emanadas de la Asamblea General y que causen graves daños al OSFL con su actuación u omisión de conformidad a las causales y al procedimiento establecido en los estatutos. **8.** Aprobar la disolución del OSFL en Asamblea General Extraordinaria. **9.** Aprobar o rechazar el ingreso de nuevos miembros asociados. **10.** Aprobar o rechazar la pérdida de la categoría o calidad de miembros asociados. **11.** Aprobar el Plan Estratégico. **12.** Adoptar resolución sobre sanción de miembros que incumplan sus obligaciones a los estatutos, reglamento interno y demás instrumentos del OSFL y/o las disposiciones emanadas por la Asamblea General y que causen daños al Organismo con su actuación u omisión. **13.** Actuar y resolver los **Recursos de Apelación** que reciba a trámite en los casos disciplinarios por Faltas Graves. **14.** Actuar y resolver como **Segunda y última instancia** en los casos de Solución de Conflictos Internos. **15.** Otorgar o conferir Poder Generalísimo al Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal del OSFL. **16.** Aprobar la compra y venta de bienes raíces o inmuebles, propiedad mueble, vehículos, préstamos, créditos a nombre del OSFL, ejecutar acuerdos de contratos de compraventa y demás tipos de contratos, autorizar gravámenes, hipotecas y otros instrumentos que tengan efecto jurídico, administrativo y financiero. **17.** Proponer, elegir, nombrar y/o destituir al presidente, secretario y tesorero de las Asociaciones-Misiones u Organismos OSFL Adventistas del Séptimo Día existentes en Nicaragua en Sesión de Asamblea General Ordinaria y/o Extraordinaria. **18.** Nombrar al Fiscalizador Independiente del Organismo a propuesta de la Junta Directiva. **19.** Conocer del informe final anual del Fiscalizador Independiente e implementar las medidas o acciones correspondientes. **20.** En caso de disolución del Organismo, nombrar a la Comisión Liquidadora. **21.** Aprobar y ratificar el establecimiento de oficinas, sedes o filiales del Organismo y/o el cambio de domicilio. **22.** Aprobar el cambio de denominación y reforma de los objetivos y fines del OSFL; los que deben ser consecuentes o guardar relación directa con los objetivos y fines del Organismo con los cuales obtuvo su Personalidad Jurídica. **23.** Organizar, constituir y aprobar Comisiones o Comités Permanentes y/o Temporales. **24.** Recibir y aprobar los informes de las comisiones nombradas por la misma Asamblea General. **Artículo 58. (CONFORMACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA):** La

Junta Directiva estará compuesta por cinco (5) miembros: **1.** Un **Presidente**. **2.** Un **Vice – Presidente**. **3.** Un **Secretario**. **4.** Un (a) **Tesorero** (a). **5.** Un (a) **Vocal**. **Artículo 59. (ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA):** La elección de la Junta Directiva deberá efectuarse en Sesión de Asamblea General Ordinaria Quinquenal, cada cinco (5) años, esta sesión será conocida o denominada como plenaria constituyente. **Artículo 60. (DEL PERIODO DE LA JUNTA DIRECTIVA):** El período de la Junta Directiva será de **cinco años**, pudiendo ser reelectos todos o cualquiera de sus miembros si la Asamblea General lo cree conveniente. **Artículo 61. (DE LOS CARGOS DE LA JUNTA DIRECTIVA):** Los cargos en las posiciones de Junta Directiva serán ocupados únicamente por los miembros asociados activos con documento de identidad vigente y válido según sea establecido por las leyes nicaragüenses para ciudadanos nacionales y extranjeros. **Artículo 62. (DE LAS REESTRUCTURACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA):** Cuando alguno o algunos de los Miembros de la Junta Directiva fuere sustituido, la nueva persona nombrada o electa, ejercerá el cargo por el tiempo o periodo restante para el cual fue electa la Junta Directiva en reestructuración y que le faltase cumplir al Miembro Directivo que ha renunciado, o está siendo removido, destituido, o que hubiese fallecido. Toda Reestructuración de Junta Directiva debe efectuarse o realizarse en Sesión de Asamblea General Extraordinaria integrada en la forma establecida en los presentes estatutos. **Artículo 63. (DEL CARGO DE PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA):** Deberá ser ejercido por un Ministro ordenado, es decir por un Pastor de experiencia, será el primer oficial administrativo y ejecutivo del Organismo. **Artículo 64. (FRECUENCIA DE LAS SESIONES DE JUNTA DIRECTIVA):** La Junta Directiva sesionará en forma ordinaria de manera bimensual, una vez cada dos meses y extraordinariamente cuando el Presidente lo estime conveniente o a pedido de tres de sus miembros, previa citación a todos los demás miembros. **Artículo 65. (MODALIDADES O TIPO DE SESIONES DE JUNTA DIRECTIVA):** Además de las reuniones o Sesiones Presenciales de Junta Directiva, se podrán realizar reuniones o sesiones ordinarias o extraordinarias en modalidad de Sesiones cien por ciento Virtuales y/o Sesiones Mixtas: (presenciales – virtuales), independientemente del lugar en el que se encuentren los miembros de Junta Directiva al momento de la sesión; con la participación de todos o de la mayoría de los miembros que la conforman; siempre deberá existir quórum de ley. En las sesiones virtuales y/o mixtas; se podrá realizar o utilizar voto electrónico, el que será legítimo vía correo electrónico y/o a través de cualquier medio de comunicación, red social o plataforma virtual que deje evidencia o constancia de haberse ejercido el voto electrónico o virtual. **Artículo 66. (DE LAS CONVOCATORIAS A LAS SESIONES DE JUNTA DIRECTIVA ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS**

PRESENCIALES, VIRTUALES Y MIXTAS): La convocatoria a las sesiones de Junta Directiva Ordinarias y Extraordinarias presenciales, virtuales y mixtas, serán hechas por el Presidente de la Junta Directiva mediante notificación escrita realizada por el Secretario de la Junta Directiva a través de cualquier medio de comunicación, correo electrónico o red social existente o que exista a futuro y que permita dejar evidencia de la notificación. Las reuniones o sesiones de Junta Directiva serán presididas por el Presidente, a falta de éste lo hará el Vicepresidente. **Artículo 67. (CONVOCATORIA A SESIONES ORDINARIAS):** En el caso de las sesiones presenciales ordinarias; la convocatoria se hará con siete (7) días de anticipación a la fecha de celebración de la sesión proyectada; para las sesiones virtuales se hará con tres días de anticipación y para efectos de las mixtas con cinco días de anticipación a la fecha de celebración; en todas las convocatorias se indicará el lugar, fecha, hora y la agenda a tratar. La Junta Directiva sesionará en el domicilio legal del Organismo, o en el lugar que se indique en la convocatoria dentro del territorio de la República de Nicaragua cuando fuere sesión presencial y en el caso de las sesiones 100% virtuales y las sesiones mixtas; en el lugar que se indique y aun fueran del territorio nacional. **Artículo 68. (CONVOCATORIA A SESIONES EXTRAORDINARIAS):** En el caso de las sesiones presenciales extraordinarias de Junta Directiva; la convocatoria se hará con cuatro (4) días de anticipación a la fecha de celebración de la sesión proyectada; para las sesiones 100% virtuales se hará con al menos un día de anticipación y para efectos de las sesiones mixtas, con por lo menos 3 días de anticipación a la fecha de celebración. En todas las convocatorias se indicará el lugar, fecha, hora y la agenda a tratar. La Junta Directiva sesionará en el domicilio legal del Organismo, o en el lugar que se indique en la convocatoria dentro del territorio de la República de Nicaragua cuando fuere sesión presencial y en el caso de las sesiones 100% virtuales y las sesiones mixtas; en el lugar que se indique y aun fuera del territorio nacional. **Artículo 69. (DEL QUÓRUM DE LEY EN LAS SESIONES DE JUNTA DIRECTIVA PRESENCIALES, VIRTUALES Y MIXTAS):** El Quórum de ley para la instalación y toma de resoluciones o acuerdos de las Sesiones de Junta Directiva Ordinarias y Extraordinarias en cualquiera de sus modalidades: presenciales, 100% virtuales y mixtas; se constituirá por la presencia y/o participación virtual o en línea de la mitad más uno de los miembros directivos que la conforman; tales votos, acuerdos o resoluciones serán vinculantes, tendrán fuerza legal administrativa para sus miembros y para terceros. Sus decisiones se tomarán por simple mayoría de votos. **Artículo 70. (SON ATRIBUCIONES O FACULTADES DE LA JUNTA DIRECTIVA):** 1. Proponer el ingreso de nuevos miembros asociados al OSFL. 2. Nombrar y/o destituir al personal Ministerial Religioso y personal clave administrativo, contable del OSFL. 3. Convocar a reuniones de la Asamblea General

cuando la mayoría de sus miembros lo soliciten por escrito. 4. Integrar a los miembros asociados en diferentes comisiones o comités de trabajo a fin de garantizar el desarrollo y ejecución de las actividades religiosas, planes, programas, proyectos y objetivos del OSFL. 5. Autorizar la apertura de cuentas bancarias y designar las firmas libradoras en las cuentas bancarias de “**ASOCIACIÓN ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA EN NICARAGUA**”; (**Unión Adventista en Nicaragua**). 6. Aprobar la firma de convenios de colaboración en materia religiosa, así como de cualquier contrato para la ejecución de intervenciones misioneras, actividades religiosas, proyectos o programas religiosos. 7. Presentar propuestas de reformas parciales o totales a los Estatutos, el Reglamento Interno, Manuales y cualquier otro instrumento administrativo, ejecutivo, financiero y operativo del OSFL. 8. Aprobar el Presupuesto anual operativo y de Auditoría Interna y/o Externa del OSFL. 9. Nombrar, supervisar y evaluar el desempeño del personal administrativo y Departamentales Ministeriales del OSFL en el cumplimiento de las estrategias, planes, objetivos, fines, actividades, programas y proyectos religiosos y también caritativos. 10. Nombrar, supervisar y evaluar el desempeño del personal administrativo y Ministerial de los OSFL Adventistas del Séptimo Día existentes en Nicaragua en el cumplimiento de las actividades religiosas, estrategias, planes, objetivos, fines y políticas administrativas. 11. Conocer y resolver de asuntos disciplinarios en los **Recursos de Revisión** que recibiere a trámite en los casos disciplinarios por Faltas Leves. 12. Actuar y resolver como **Primera Instancia** en los casos de Solución de Conflictos Internos. 13. Nombrar e integrar el **Comité de Ética Cristiana** para los casos disciplinarios según se establece en los estatutos. 14. Proponer a la Asamblea General la persona que ejercerá como Fiscalizador Independiente del Organismo. 15. Garantizar en el presupuesto anual operativo una partida para la realización de Auditorías Externas anuales sugeridas o propuestas por el Fiscalizador Independiente. 16. Contratar al Auditor Externo o Firma Consultoras de Auditores Externos para realizar auditorías externas institucionales. 17. Conocer los informes de auditorías externas. 18. Velar y dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones técnicas que, en materia de fiscalización a los Estados Financieros, administración del Patrimonio y ejecución de los recursos del OSFL, emitan el o los auditores externos. 19. Adelantar la obra de Dios conforme a los planes, reglamentos y programas votados por la Asamblea General o la Junta Directiva del Organismo en armonía con las doctrinas, creencias y acuerdos adoptados y aprobados por la Iglesia Adventista del Séptimo Día en sus sesiones quinquenales. 20. Expedir los Manuales, Reglamentos del Organismo y velar por su cumplimiento en armonía con las leyes de la República de Nicaragua, la Asamblea General, con las doctrinas, creencias y acuerdos adoptados y aprobados por la Iglesia Adventista del Séptimo Día en sus sesiones quinquenales. 21. Elaborar

y/o reformar el Reglamento Interno de Trabajo, Manual de funciones, de Recursos Humanos, otros Manuales y someterlos al conocimiento de la Asamblea General para su aprobación. **22.** Elaborar y dar seguimiento al Plan Estratégico del Organismo. **23.** Presentar propuestas de reformas parciales o totales a los Estatutos y de cualquier otro instrumento administrativo, ejecutivo, legal, financiero, operativo y laboral del OSFL. **24.** Conocer de los informes del Fiscalizador y dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones técnicas que, en materia de fiscalización a los Estados Financieros, administración del Patrimonio y ejecución de los recursos económicos o financieros de las actividades religiosas realice el Fiscalizador. **25.** Aprobar y contratar a propuesta del Fiscalizador Independiente, auditorías externas institucionales. **26.** Otorgar Poder General de Administración y cualquier otro tipo o clase de poderes a cualquiera de los miembros de Junta Directiva del OSFL y/o a cualquier persona miembro o no miembro del Organismo. **27.** Crear, aprobar, coordinar y supervisar la ejecución o desarrollo de las actividades religiosas, proyectos y programas religiosos del OSFL y de las demás Asociaciones-Misiones, Organismos, OSFL Adventistas del Séptimo Día existentes en Nicaragua. **Artículo 71. (DEL MANEJO DE LAS CUENTAS BANCARIAS DEL OSFL):** Las cuentas bancarias del Organismo: “**ASOCIACIÓN ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA EN NICARAGUA**”; (**Unión Adventista en Nicaragua**); serán debidamente aprobadas y autorizadas por la Junta Directiva y serán manejadas por el Presidente y/o el Tesorero de la Junta Directiva, ya sean solos o conjuntamente y/o también por aquellas otras personas que estén debidamente autorizadas por resolución o acuerdo de la Junta Directiva. **Artículo 72. (LIBROS):** El OSFL llevará de conformidad a la ley los siguientes libros: **a.** Un Libro de Actas de las reuniones o sesiones de la Asamblea General y/o de la Junta Directiva. **b.** Un Libro de Registro de Miembros. **c.** Los Libros Contables: Diario y Mayor. **Artículo 73. (REPRESENTACIÓN LEGAL):** El Presidente de la Junta Directiva será el Representante Legal del OSFL con facultades de un Apoderado Generalísimo en Instrumento Público conferido por la Asamblea General. **Artículo 74. (LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL):** El Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal del Organismo, tendrá las limitaciones o restricciones legales y administrativas siguientes: **a.** No podrá vender, gravar, permutar, enajenar, arrendar, donar bienes muebles ni inmuebles en general o de cualquier tipo pertenecientes al OSFL sin la aprobación previa expresa y por escrito del acuerdo o resolución de la Junta Directiva y/o de la Asamblea General. **b.** No podrá realizar o firmar convenios de cooperación religiosa; sin la aprobación previa expresa y por escrito del acuerdo o resolución de la Junta Directiva y/o de la Asamblea General. **c.** No podrá gestionar, solicitar, tramitar préstamos o créditos bancarios, comerciales ni de ninguna entidad financiera a favor del Organismo sin la aprobación previa expresa y por escrito del acuerdo o

resolución de la Junta Directiva y/o de la Asamblea General. **Artículo 75. (ATRIBUCIONES O FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA):** El Presidente de la Junta Directiva, tendrá las atribuciones o funciones siguientes: **1.** Representar legalmente al Organismo con facultades de Apoderado Generalísimo, con las Limitaciones o Restricciones que le establezcan los presentes Estatutos. **2.** Dirigir y presidir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. **3.** Refrendar con su firma las Actas de las Sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General o constituyente. **4.** Convocar a las Sesiones de la Junta Directiva y presentar agenda. **5.** Firmar cheques como firma libradora bancaria mancomunada **Tipo “A”**, junto con el Tesorero del Organismo y/o con cualquier otra persona designada y autorizada por la Junta Directiva. - **6.** Firmar los Contratos de Trabajo, cualquier tipo de Escritura o Instrumento Público, pudiendo también designar o delegar mediante Poder Especial esta función en cualquiera de los demás miembros de la Junta Directiva, firmar convenios de cooperación o colaboración, subvención, financiamiento para las actividades religiosas. **7.** Trabajar en su administración y dirección en armonía con la Junta Directiva y la Asamblea General. **8.** Gestionar en forma individual, independiente o conjuntamente con el Tesorero, la apertura de cuentas bancarias de cualquier naturaleza en cualquier banco de la República de Nicaragua, cuentas de ahorro y cuentas corrientes; manejarlas, cerrarlas, liquidarlas, girar sobre los depósitos de las mismas cuentas, depositar y retirar fondos o dinero; realizar cambio de tipo o categoría de firma/s en las cuentas bancarias, incorporar, excluir o quitar las firmas libradoras que estime conveniente por medio de nota escrita al banco, solicitar banca en línea, usuario, clave, solicitar y administrar tarjeta/s de débito, y/o tarjeta/s de crédito a nombre del OSFL. **Artículo 76. (ATRIBUCIONES O FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA):** Son atribuciones o funciones del Vicepresidente de la Junta Directiva las siguientes: **1.** Sustituir al Presidente en su ausencia temporal. **2.** Representar al OSFL en aquellas actividades para las que fuese delegado por el Presidente, por la Junta Directiva o la Asamblea General. **3.** Asumir de forma supletoria las funciones de Secretario por ausencia en sesiones de Junta Directiva o de Asamblea General. **Artículo 77. (ATRIBUCIONES O FUNCIONES DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA):** El Secretario de la Junta Directiva ejercerá su función o cargo como un oficial ejecutivo y tendrá como atribuciones o funciones las siguientes: **1.** Elaborar, asentar, autorizar y firmar junto con el Presidente, las Actas de las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva llevando el control de los acuerdos. **2.** Verificar o comprobar el quórum en las sesiones de Junta Directiva y de Asamblea General, declarando la validez, legalidad y fuerza vinculante de la sesión correspondiente. **3.** Librar Certificaciones del contenido del Libro de Actas del Organismo. **4.** Entregar

copias de las mismas Actas a todos los miembros de la Junta Directiva si fuere necesario. **5.** Reunir todos los datos necesarios para la preparación de los informes estadísticos y cualquier otra información que le soliciten el Presidente o la Junta Directiva. **6.** Notificar a través de cualquier medio de comunicación, mensajería de texto de telefonía celular, móvil o convencional, correo electrónico, o por medio de cualquier red social existente o que exista a futuro; la convocatoria a sesiones ordinarias y extraordinarias de Junta Directiva y/o de Asamblea General. **7.** Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos adoptados en Junta Directiva y Asamblea General. **8.** Divulgar a los miembros asociados toda resolución, acuerdo, disposición o instrucción que fuere necesaria y derivada o resultante de alguna sesión de Junta Directiva y/o de la Asamblea General. **9.** Mantener actualizado el registro de los miembros asociados, el registro será actualizado anualmente o cuando sea necesario. **10.** Resguardar las actas en físico y en digital, todo el material audiovisual relacionado a las sesiones de Junta Directiva y de Asamblea General. **11.** Guardar y/o hacer guardar y conservar el archivo correspondiente a: estadísticas, circulares, escrituras públicas, libros legales, expedientes ministeriales, archivo contable digital y físico, papelería en general. **Artículo 78. (ATRIBUCIONES O FUNCIONES DEL TESORERO DE LA JUNTA DIRECTIVA):** Son atribuciones o funciones del Tesorero de la Junta Directiva, las siguientes: **1.** Facilitar y entregar sin condición ni restricción alguna al Fiscalizador Independiente, toda la documentación que le fuere requerida por este. **2.** Brindar efectiva colaboración a los requerimientos realizados por el Fiscalizador Independiente del Organismo. **3.** Firmar conjuntamente como firma libradora bancaria mancomunada **Tipo "B"**, junto con el Presidente, y/o cualquier otra persona designada y autorizada por la Junta Directiva, los Cheques que emita o gire el OSFL. **4.** Firmar junto con el Presidente, los informes, reportes y Estados Financieros del OSFL a remitir al Ministerio del Interior y cualquier otra entidad que lo requiera. **5.** Vigilar el manejo y ejecución de los fondos, ingresos, egresos y en general todo lo relacionado con la ejecución presupuestaria, las operaciones financieras, económicas, contables y los bienes del Organismo. **6.** Brindar a la Junta Directiva y a la Asamblea General, las recomendaciones correspondientes a los informes financieros sometidos al conocimiento y aprobación de los miembros. **7.** Recibir los fondos y desembolsarlos en armonía con los acuerdos de la Junta Directiva, los Reglamentos Operativos y demás instrumentos y orientaciones de la Iglesia Adventista del Séptimo Día. **8.** Elaborar la propuesta del presupuesto operativo anual de gastos y presentarla a la Junta Directiva y Asamblea General. **9.** Proveer información financiera al Presidente y a la Junta Directiva y Asamblea General. **10.** Suministrar copias de los Estados Financieros cuando le fueren requeridos. **11.** Llevar control de los ingresos y egresos del Organismo. **12.** Velar por la correcta, proba

y eficiente administración de los recursos financieros dentro del marco de los estatutos del Organismo y de las demás administraciones de las Asociaciones-Misiones, OSFL Adventistas del Séptimo Día de Nicaragua. **Artículo 79. (ATRIBUCIONES O FUNCIONES DEL VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA):** Son funciones del Vocal de la Junta Directiva, las siguientes: **1.** Vigilar la conservación y buen uso de los bienes muebles e inmuebles, Patrimonio, recursos del Organismo. **2.** Integrar y coordinar las comisiones de trabajo creadas u organizadas por la Junta Directiva, Asamblea General o directamente por el Presidente. **3.** Asistir a los demás miembros de la Junta Directiva en el desempeño de sus funciones. **4.** Representar especialmente al Organismo cuando la Asamblea General o la Junta Directiva lo delegue. **Artículo 80. CAPITULO OCTAVO: (REFORMAS DE ESTATUTOS):** **Artículo 81.** Los presentes estatutos podrán ser reformados de manera parcial o total a solicitud de uno o varios miembros asociados plenos con derecho a voz y voto del OSFL La Junta Directiva como órgano de gobierno también podrá presentar propuestas de reformas parciales o totales a los Estatutos del Organismo. **Artículo 82. (REQUISITOS DE REFORMA A LOS ESTATUTOS):** La solicitud escrita de reforma se interpondrá ante la Junta Directiva, deberá ser motivada de manera específica y firmada por la persona o personas que presentan la iniciativa. La Junta Directiva conformará un **Comité Ad Hoc** integrado hasta un máximo de 3 personas para elaborar la propuesta oficial que deberá ser presentada al conocimiento y deliberación del plenario de la Asamblea General. **Artículo 83. (PROCEDIMIENTO DE REFORMA):** El Comité Ad Hoc constituido, emitirá dictamen conteniendo la propuesta de reforma oficial parcial o total a los estatutos dentro del término de un mes después de haber sido conformado, propuesta que deberá ser presentada a la Junta Directiva, órgano que lo someterá al conocimiento del plenario de la Asamblea General, quien lo conocerá y resolverá aprobando o rechazando la propuesta de reforma en Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto y teniendo como único punto de agenda las reformas a los estatutos del OSFL. Toda reforma a los estatutos deberá ser aprobada con el voto de la mitad más uno de los miembros asociados plenos que conformen la Asamblea General, no se requiere voto o quórum calificado. **CAPITULO NOVENO: (SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS).** **Artículo 84. (INSTANCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS):** El Organismo tendrá las siguientes instancias para la Solución de Conflictos Internos: **I. Primera instancia:** Junta Directiva. **II. Segunda y última instancia:** Asamblea General. **Artículo 85. (DE LOS CONFLICTOS INTERNOS):** Los miembros asociados que estén inconformes con la administración y funcionamiento del OSFL, deberán resolver a lo interno del Organismo todo conflicto o inconformidad, podrán en cualquier momento y sin ningún tipo de restricción presentar a la Junta Directiva y/o a la Asamblea General

sus señalamientos e inconformidades. **Artículo 86. (DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS): Primera Instancia: Junta Directiva.**

1. Cualquier miembro asociado podrá presentar o hacer valer su reclamo, inconformidad, señalamiento o conflicto en primera instancia ante la Junta Directiva; esta dará trámite dentro del plazo de un mes a partir de haber tenido conocimiento escrito del hecho y citará a sesión extraordinaria a la cual podrá, si lo considera necesario, invitar al miembro asociado para exponer y ampliar sus señalamientos e inconformidades. **2.** Celebrada la sesión referida en el numeral anterior, la Junta Directiva resolverá dentro del término de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se efectuó la sesión. **3.** La Junta Directiva como Primer Instancia resolverá lo que considera aplicable al asunto y notificará de su resolución al o los miembro (s) asociado (s). **Artículo 87. Segunda Instancia: Asamblea General.**

1. Si el o los miembro/s no está/n conformes con la resolución de primera instancia, podrán solicitar a la Asamblea General dentro del plazo de 7 días siguientes computados desde la fecha en que le (s) fuere notificada la resolución de Junta Directiva, ser escuchados. **2.** La Asamblea General dará trámite a la solicitud dentro del plazo de un mes a partir de haber tenido conocimiento escrito del hecho y citará a sesión extraordinaria a la cual podrá, si lo considera necesario, invitar al miembro asociado para exponer y ampliar sus señalamientos e inconformidades. **3.** Celebrada la sesión referida en el numeral anterior, la Asamblea General como máxima autoridad resolverá dentro del término de los 15 días siguientes a la fecha en que se efectuó la sesión, esta resolución agota la vía administrativa como procedimiento interno del Organismo **sin posibilidad de ningún otro tipo de recurso o revisión del caso.**

CAPITULO DÉCIMO: (DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN): Artículo 88. El Organismo podrá disolverse: **1.** Por disminución del número de miembros a menos del mínimo fijado por la ley. **2.** Por voluntad de sus miembros cuando lo apruebe el voto del ochenta por ciento (80%) de los miembros asociados con derecho a voz y voto que integran el plenario de la Asamblea General Extraordinaria según lo establecido en el **Artículo 53 de la Ley No. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos Sin Fines de Lucro”** Publicada en La Gaceta Diario Oficial Número: 9 del día 18 de enero del año 2024. Acordada y declarada la disolución en Asamblea General Extraordinaria, se formalizará mediante Escritura Pública de Disolución en la que se designarán las personas responsables de la Comisión Liquidación y sus facultades: **a.** Cumplir con los compromisos pendientes. **b.** Pagar las deudas. **c.** Haciendo efectivo los créditos y practicándose una auditoria general. La Escritura Pública deberá ser inscrita en la Dirección General de Registro y Control de Organismos Sin Fines de Lucro del Ministerio del Interior. **Artículo 89:** El o los liquidadores procederán dentro de un plazo definido realizando los activos y pagando los pasivos. Si hay un remanente, es decir que los bienes resultantes de la liquidación serán donados o transferidos

a un Organismo similar Sin Fines de Lucro (OSFL); **específicamente a cualquiera de las Asociaciones-Misiones, a uno de los OSFL Adventistas del Séptimo Día de Nicaragua, según sea decidido por la Asamblea General a propuesta de la Comisión Liquidadora.**

Artículo 90: Será nula cualquier disposición o resolución que establezca que el patrimonio de la organización se distribuirá entre sus administradores o miembros. **Artículo 91:** Para efectos de Disolución y Liquidación del OSFL, el o los liquidadores tendrán la Representación Legal y Administración del Organismo durante el periodo o plazo de liquidación y responderán personalmente por todos los actos que ejecuten dentro y durante el proceso de liquidación del Organismo.

CAPITULO DÉCIMO PRIMERO: (DISPOSICIONES FINALES): Artículo 92. Todos los miembros asociados del OSFL son personal y solidariamente responsables ante el mismo y ante terceras personas, por los daños y perjuicios que causen con sus actuaciones u omisiones, cuando sean contrarias a los Estatutos, el Reglamentos, Manuales, Declaraciones o Documentos Oficiales y demás Leyes de la República que regulan y controlan el funcionamiento de los OSFL y demás leyes en general. **Artículo 93.** Los miembros del Organismo no podrán interponer ningún tipo demanda en la vía civil ni en ninguna otra materia ante los Tribunales de Justicia, Juzgados; por las diferencias, contradicciones o inconformidades que surgieren entre los miembros asociados por motivos relacionados a la disolución, liquidación, administración del patrimonio del Organismo, acciones, actividades, programas, proyectos, acuerdos, resoluciones o disposiciones, administrativas, financieras y legales derivadas de los órganos de gobierno. Todo conflicto interno no resuelto por el procedimiento establecido en los presente estatutos; no podrá ser ventilado en la vía jurisdiccional ni en ninguna otra vía administrativa externa al Organismo. **Artículo 94.** Se reconoce como fecha de inicio de las actividades del OSFL, la fecha en que le fue otorgada su Personalidad Jurídica. En todo lo no previsto aquí, se resolverá de manera supletoria de acuerdo con las leyes vigentes para OSFL y los principios generales del derecho común.

Artículo 95. Entrada en vigencia de las reformas: La aplicación de la presente reforma total al Acta Constitutiva y reforma total a los Estatutos del OSFL; entrarán en vigencia una vez que sean autorizadas por la Dirección General de Registro y Control de Organismos Sin Fines de Lucro del Ministerio del Interior y sean debidamente publicadas en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua. Así se expresó el compareciente bien instruido por mí el notario acerca del objeto valor y trascendencia legal de este acto, de las cláusulas generales que aseguran la validez de este instrumento, de las cláusulas especiales que contienen y envuelven renunciaciones y estipulaciones que en concreto se han hecho tanto de forma explícitas como implícitas. Instruí al otorgante de la necesidad de presentar el Testimonio que de la presente Escritura Pública expida ante la Dirección General de

Registro y Control de OSFL del Ministerio del Interior. Leído que le fue por mí el notario íntegramente todo lo escrito al compareciente lo encuentra conforme, aprueba, ratifica y firma junto conmigo el notario, todo por ante mí que doy fe de todo lo relacionado. (F) Ilegible del Licenciado: **Wilfredo Ruiz Marengo**. (F) legible de: Dayton Missael Vega Gutiérrez. Abogado y Notario Público. **PASÓ ANTE MÍ:** Del Frente del folio número: UNO: (01); al Reverso del folio número: VEINTE: (20); de mi Protocolo Número: Veinticinco (25); que llevo en el corriente año dos mil veintiséis; con la siguiente numeración de Papel Sellado en el Protocolo: SERIE "I" No. 5874691, No. 5874692, No. 5874693, No. 5874694, No. 5874695, No. 5874696, No. 5915098, No. 5874698, No. 5874699, No. 5874700, No. 5874701, No. 5874702, No. 5874703, No. 5915099, No. 5915100, No. 5915101, No. 5915102, No. 5915103, No. 5915104 Y No. 5915097; a solicitud del Licenciado: **WILFREDO RUIZ MARENCO**; con cédula de identidad Número: 047-101052-0000W; actuando por delegación y autorización taxativa de la Asamblea General Extraordinaria en calidad de Representante Legal y Presidente de la Junta Directiva de la "ASOCIACIÓN ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA EN NICARAGUA"; (Unión Adventista en Nicaragua); y para inscribir la presente Escritura Pública en la Dirección General de Registro y Control de Organismos Sin Fines de Lucro (OSFL) del Ministerio del Interior (MINT); expido el presente **PRIMER TESTIMONIO**; compuesto de veinte folios de Papel Sellado de Testimonio con la siguiente numeración: SERIE "R" No. 1054708, No. 1054709, No. 1054710, No. 1054711, No. 1055776, No. 1055777, No. 1055778, No. 1055779, No. 1055780, No. 1055781, No. 1055782, No. 0727000, No. 1222707, No. 1222708, No. 1222709, No. 1222710, No. 1222711, No. 1222712, No. 1222713 y No. 1222714; **Dayton Missael Vega Gutiérrez, Abogado y Notario Público**. Publíquese en La Gaceta Diario Oficial. Dado en la Ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. (f) **Franya Yare Urey Blandón, Directora General, Dirección General de Registro y Control de OSFL**.

**MINISTERIO DEL AMBIENTE
Y LOS RECURSOS NATURALES**

Reg. 2026-00559 – M. 35268660 – Valor C\$ 285.00

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 064-2026

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE
RESPUESTA RÁPIDA DE CORTE DE ÁRBOLES
POR RIESGO INMINENTE**

Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), Dirección Superior; En la ciudad de Managua a las dos y veinte minutos de la tarde del día lunes ocho de junio del año dos mil veintiséis.

CONSIDERANDO

I

Que el **artículo 54** de la **Constitución Política de la República de Nicaragua** establece el derecho de los nicaragüenses a habitar en un ambiente saludable, siendo obligación del Estado la preservación, conservación y rescate de los recursos naturales. Asimismo, conforme a la **Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo**, el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (**MARENA**) es el órgano rector encargado de formular, dirigir y supervisar las políticas ambientales nacionales; sus principales atribuciones están dirigidas al control y regulación de la gestión ambiental y los recursos naturales.

II

Que el **artículo 23** de la **Constitución Política de la República de Nicaragua** consagra que el derecho a la vida es inviolable e inherente a la persona humana, constituyendo la máxima prioridad del ordenamiento jurídico del Estado, mandato que se complementa con la **Ley No. 337, "Ley de Creadora del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres (SINAPRED)"**, la cual impone responsabilidades estrictas en la reducción de la vulnerabilidad física. Por cuanto, ante la evidencia científico-técnica o la inminencia meteorológica de un fallo mecánico forestal (*volcamiento, colapso estructural o desprendimiento biomecánico*) que ponga en peligro directo y letal a la población, el Estado debe aplicar de manera inmediata los principios de precaución y de proporcionalidad, emitiendo medidas de urgencia, auxilio y remoción física para salvaguardar la vida humana.

III

Que, la **protección de la vida humana, es el bien jurídico tutelado por excelencia** en la legislación nacional, el **artículo 17 de la Resolución Administrativa DE 11-2015 (Disposiciones Administrativas para el Manejo Sostenible de los Bosques Latifoliados, Coníferas y Sistemas Agroforestales)** faculta a toda persona que considere en **peligro su vida o integridad** a tramitar el **aprovechamiento forestal** ante la inminencia de peligro, independientemente del régimen de propiedad del suelo afectado. El **MARENA** asume el compromiso técnico de otorgar prioridad a las inspecciones expeditas; previa carta de solicitud y fotocopia de cédula de identidad, determinando, a su vez, que por su carácter urgente y humanitario, el procedimiento queda exento de cualquier pago por aprovechamiento forestal, **siempre que el recurso forestal** resultante, sea destinado al uso exclusivo de seguridad habitacional y no a fines comerciales, para evitar que la vulnerabilidad socioeconómica retrase la eliminación del riesgo.

IV

El **Corte de árboles por peligro inminente**, se realizará previa inspección donde se identifiquen anomalías

mecánicas (*necrosis de xilema, pudrición radicular severa, inclinación crítica del eje vertical o desbalance de copa*) tanto en **especies fuera de veda** como en aquellas protegidas por el **Sistema de Vedas Nacionales**, se procederá al corte de emergencia, supeditado únicamente al dictamen de la **Comisión Interinstitucional**. El recurso maderable resultante quedará **restringido de toda cadena de comercialización o valor comercial**, circunscribiéndose estrictamente a fines benéficos o de autoconsumo habitacional de la comunidad o el afectado.

POR TANTO

En uso de las facultades que me confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua; la Ley No. 290 "*Ley de Organización*", En uso de las facultades que confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua, Ley No. 290, *Ley de Organización, Competencias y Procedimientos del Poder Ejecutivo*; Decreto No. 25-2006 Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No. 290, *Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo y sus Reformas*; Ley No. 217, *Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales y sus Reformas*; y al Acuerdo Presidencial No. 204-2024, emitido en fecha diez de diciembre del año dos mil veinticuatro, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 230, del día jueves doce de diciembre del año dos mil veinticuatro; con base a las consideraciones hechas, disposiciones legales señaladas el suscrito Ministro del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA).

RESUELVE

Primero: Se establece el **procedimiento administrativo de respuesta rápida de corte de árboles por Riesgo Inminente**, contra la vida humana o la integridad física de la población, ya sean de especies en veda o fuera de esta.

Segundo: Solicitud y Requisitos. Toda persona natural, jurídica o autoridad local que identifique un espécimen forestal (árbol) que represente un peligro real, actual e inminente contra la vida humana o la integridad física de la población, podrá presentar **Solicitud de Emergencia por Riesgo Inminente** ante las delegaciones territoriales de MARENA, sin distinción de si el árbol se encuentra dentro o fuera de su propiedad, en propiedad pública o privada, debiendo de presentar **carta de solicitud y fotocopia de cédula de identidad**.

Tercero: Exoneración de Pagos: Por tratarse de un trámite humanitario, de fuerza mayor y de urgente protección a la vida, el solicitante queda completamente **exento del pago de tasas por aprovechamiento forestal** u otros aranceles administrativos relacionados con el corte.

Cuarto: Activación de la Comisión. Recibida la solicitud, MARENA coordinará la convocatoria inmediata de la **Comisión Interinstitucional en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas** para realizar la inspección técnica

obligatoria *in situ* y emitir el dictamen vinculante que evaluará de forma exclusiva el nivel de vulnerabilidad física, el riesgo de colapso y la amenaza directa a viviendas, vías públicas o personas.

Quinto: Autorización de Corte. Si el dictamen técnico confirma el riesgo inminente, el MARENA emitirá de forma inmediata la **Autorización de Corta, Poda Sanitaria o Derribo por Fuerza Mayor** (la ejecución física del derribo se coordinará con las alcaldías municipales o brigadas de respuesta de SINAPRED para garantizar la seguridad durante el corte.

Sexto: Prohibición Comercial. El recurso forestal resultante del corte del árbol, bajo este régimen de excepción, no podrá ser utilizado, bajo ninguna circunstancia, para fines comerciales. Los residuos forestales se dispondrán de forma segura bajo criterio técnico, priorizando su uso no comercial para la misma comunidad o el afectado en caso de requerirse para reparaciones habitacionales de seguridad.

Séptimo: Mitigación. En cumplimiento del deber estatal de conservar y rescatar los recursos naturales (artículo 54 CN), la persona beneficiaria o la autoridad ejecutora quedará exenta de sanciones administrativas por la corta de emergencia. No obstante, se establecerá una **Medida de Compensación Ambiental**, obligando a la reposición del recurso mediante la siembra de diez (10) árboles de especies nativas, en un área segura determinada por MARENA, garantizando así el equilibrio ecológico a mediano plazo.

Octavo: Derogación: Déjese sin efecto y valor legal el **artículo 17 de la Resolución Administrativa DE 11-2015** (*Disposiciones Administrativas para el Manejo Sostenible de los Bosques Latifoliados, Coníferas y Sistemas Agroforestales*).

Noveno: Notificación y Vigencia: La presente Resolución Ministerial entrará en **vigencia** a partir de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Comuníquese y publíquese. (f) **Javier Antonio Gutiérrez Ramírez**, Ministro Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales MARENA.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Reg. 2026-00551 – M. 34792749 – Valor C\$ 190.00

ACUERDO MINISTERIAL MIFIC N°006-2026

El suscrito Ministro del Ministerio de Fomento,
Industria y Comercio

CONSIDERANDO

I

Que la República de Nicaragua es Estado Parte del Tratado General de Integración Económica Centroamericana y su Protocolo – Protocolo de Guatemala, los cuales establecen que, como parte del proceso de Integración Económica, las partes contratantes se comprometen a perfeccionar una zona de libre comercio y constituir una unión aduanera entre sus territorios.

II

Que el Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana – Protocolo de Guatemala, establece que el Subsistema de Integración Económica Centroamericana, será impulsado y perfeccionado por los actos administrativos aprobados por el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO).

III

Que el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO), mediante sesión extraordinaria de fecha veintinueve de abril de dos mil veintiséis, aprobó la Resolución No. 498-2026 (COMIECO-EX) mediante la cual se nombra al ciudadano hondureño Alden Rivera Montes como Secretario General de la Secretaría de Integración Económica (SIECA), para un periodo de cuatro años, contados a partir de la fecha de la firma de dicha Resolución.

IV

Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 55 del Protocolo de Guatemala, las Resoluciones, Reglamentos y Acuerdos suscritos por el COMIECO deberán ser publicados por los Estados Parte.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere la Ley N° 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, y su Reglamento, Decreto N°71-98, ambos textos de ley, con sus modificaciones consolidadas por la Ley No. 1075, “Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 170 del veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés; y sus reformas, y con fundamento en los artículos 36, 37, 38, 39, 42 y numeral 7 del artículo 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana - Protocolo de Guatemala; y el Acuerdo Presidencial N° 101-2025, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°137 del veintiocho de julio de dos mil veinticinco.

ACUERDO

PRIMERO: Publicar en la página web del MIFIC (www.mific.gob.ni), el texto de la Resolución No. 498-2026 (COMIECO-EX) aprobada en fecha veintinueve de abril de dos mil veintiséis, según lo relacionado en el Considerando III del presente Acuerdo.

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ministerial se dará a conocer a los Gobiernos Centroamericanos y a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA); y entrará en vigencia a partir de su fecha, sin perjuicio de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Managua, veintisiete de mayo del año dos mil veintiséis.
(F) **Erwin Ramírez Colindres**, Ministro Ministerio de Fomento, Industria y Comercio.

**COMISIÓN NACIONAL
DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA Y CALIDAD**

Reg. 2026-00543 – M. 7947090 – Valor C\$ 190.00

Anuncio**Consulta Pública de Normas Técnicas**

La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad (SEC-CNNC), en cumplimiento a lo establecido en el acápite 6 del Reglamento para la elaboración de normas técnicas y trabajos de los Comités Nacionales, hace del conocimiento de la población en general, que se someten a Consulta Pública las siguientes Norma Técnica Nicaragüense.

1. Primera Adenda a la NTON 24001 Tecnología de la salud. Dispositivos médicos. Requisitos para el Registro Sanitario

Objeto y campo de aplicación: Establecer los requisitos y disposiciones para el otorgamiento del registro sanitario de dispositivos médicos de uso humano. Esta norma aplica a personas naturales o jurídicas que fabrican, repotencian, reprocessan, reesterilizan o importan dispositivos médicos, para su distribución y comercialización.

Fin de consulta pública: 1 de julio de 2026

2. Primera Adenda a la Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense NTON 03 104 - 17 Café Verde Robusta. Clasificaciones y Especificaciones de Calidades.

Objeto y campo de aplicación del proyecto de norma: Establecer la clasificación, las especificaciones de calidad, los métodos de análisis, de muestreo, el envasado y rotulado del café verde robusta, para su exportación y comercialización. Aplica al grano de café verde de la especie *Coffea canephora* o Café Verde Robusta y para toda persona natural o jurídica que se dedique al beneficiado y/o comercialización de este producto.

Fin de consulta pública: 1 de julio de 2026

3. Primera Adenda a la NTON 11 043-13 Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense. Producción Sostenible. Palma de aceite. Disposiciones y Requisitos

Objeto y campo de aplicación del proyecto de norma:

Establecer disposiciones y directrices técnicas para la siembra, manejo, aprovechamiento y/o experimentación del cultivo de Palma de aceite bajo un sistema de producción sostenible. (*Elaeis spp*). Es aplicable a toda persona Natural o Jurídica, Pública o Privada, que se dedique a la siembra, manejo, aprovechamiento y/o experimentación del cultivo de Palma de aceite (*Elaeis spp*).

Fin de consulta pública: 1 de julio de 2026

4. Primera Adenda a la NTON 03 025 - 11 Café Verde. Clasificaciones y Especificaciones de Calidad.

Objeto y campo de aplicación del proyecto de norma:

Establecer la clasificación, especificaciones de calidad, y referenciar los métodos de análisis y muestreo, en la comercialización de café verde, para la exportación, y comercialización a nivel nacional. Esta norma es de cumplimiento obligatorio para el grano de café verde especie arábica y para toda persona natural o jurídica que se dedique a la comercialización de este producto.

Fin de consulta pública: 1 de julio de 2026

5. NTN 16 003-18 Norma Técnica Nicaragüense. Cacao. Cacao en grano fermentado. Clasificación y requisitos.

Objeto y campo de aplicación del proyecto de norma:

Establecer la clasificación, requisitos de calidad y de trazabilidad que debe cumplir el cacao en grano (*Theobroma cacao L.*). Los criterios de clasificación y de calidad se aplican al cacao en grano fermentado.

Nota. En el Anexo G, se presentan las disposiciones en materia de trazabilidad oficial.

Fin de consulta pública: 1 de julio de 2026

(f) Denis Saavedra V., **Secretario Ejecutivo.**

E-mail: imartinez@cncn.gob.ni

Sitio Web: <https://www.cncn.gob.ni/elaboracion-de-normas/normas-consulta-publica/>

Tel: 8395 3300 Ext. 1472

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Reg. 2026-00536 – M. 7879850 Valor CS\$ 290.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas

Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, cero, ocho (0008), Folios once (11) y doce (12), Tomo VII, del Libro de Inscripción de Permisos de Vertidos que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0062-2026** a favor de la sociedad mercantil **CORPORACIÓN DE SUPERMERCADOS UNIDOS DE NICARAGUA, S.A.**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LIPV-IPV-0008-2026

Que vista la solicitud presentada el veintidós de mayo del dos mil veintiséis por la ingeniera Arelis de los Ángeles Aragón Rueda en calidad de Apoderada Especial de la sociedad mercantil **CORPORACIÓN DE SUPERMERCADOS UNIDOS DE NICARAGUA, S.A.** constituida a través de Escritura Pública número setenta y tres (73) suscrita el catorce de octubre del mil novecientos noventa y siete ante los oficios notariales del licenciado Orlando José Muñoz Moreira, y cuya representación la acredita a través de Testimonio de Escritura Pública número doscientos treinta y siete (237) suscrita el ocho de agosto del dos mil dieciocho ante los oficios notariales de la licenciada Meyling Zulema Sampson Espino, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0062-2026** de **Permiso de Vertido**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0062-2026** de «Renovación de permiso de vertido de un (01) sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas a favor de Corporación de Supermercados Unidos de Nicaragua, Sociedad Anónima» emitida el once de mayo del dos mil veintiséis y notificada el veintidós de mayo del dos mil veintiséis. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Tomar razón del sistema de tratamiento de aguas residuales (STAR) designado «STAR doméstico-CSU Nicaragua – El Sauce» se circunscribe en la cuenca N.º 60 denominada «**Río Estero Real**», demarcado en el municipio de El Sauce, departamento León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **549987 E – 1424618 N.**

TERCERO. Tomar razón del vertimiento en serie sobre el

punto designado «Pozo de infiltración 1» se circunscribe en la cuenca N.º 60 denominada «**Río Estero Real**», demarcado en el municipio de El Sauce, departamento León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **549987 E – 1424618 N** con un volumen máximo de vertido anual de 1194,00 m³ distribuido en serie y que no debe entenderse como unitario. La génesis del vertido es **RESIDUAL DOMÉSTICO**. El cuerpo receptor corresponde a **SUBSUELO/ POZO DE INFILTRACIÓN**.

CUARTO. Tomar razón del vertimiento en serie sobre el punto designado «Pozo de infiltración 2» se circunscribe en la cuenca N.º 60 denominada «**Río Estero Real**», demarcado en el municipio de El Sauce, departamento León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **550003 E – 1424623 N** con un volumen máximo de vertido anual de 1194,00 m³ distribuido en serie y que no debe entenderse como unitario. La génesis del vertido es **RESIDUAL DOMÉSTICO**. El cuerpo receptor corresponde a **SUBSUELO/ POZO DE INFILTRACIÓN**.

Dado en la ciudad de Managua, a la una y cincuentaicinco minutos de la tarde del veintidós de mayo del dos mil veintiséis.-(F) **Luis Fernando Yescas García** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud de la ingeniera Arelis de los Ángeles Aragón Rueda, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Noveno de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0062-2026, en el cual se indica que: «(...) *se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)*». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las dos y cuarenta minutos de la tarde del veintidós de mayo del dos mil veintiséis. (f) **Luis Fernando Yescas García**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 2026-00537 – M. 7879825 - Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento

del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, cero, nueve (0009), Folios doce (12) al catorce (14), Tomo VII, del Libro de Inscripción de Permisos de Vertidos que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0045-2026** a favor de la sociedad mercantil **CORPORACIÓN DE SUPERMERCADOS UNIDOS DE NICARAGUA, S.A.**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LIPV-IPV-0009-2026

Que vista la solicitud presentada el veintidós de mayo del dos mil veintiséis por la ingeniera Arelis de los Ángeles Aragón Rueda en calidad de Apoderada Especial de la sociedad mercantil **CORPORACIÓN DE SUPERMERCADOS UNIDOS DE NICARAGUA, S.A.** constituida a través de Escritura Pública número setenta y tres (73) suscrita el catorce de octubre del mil novecientos noventa y siete ante los oficios notariales del licenciado Orlando José Muñoz Moreira, y cuya representación la acredita a través de Testimonio de Escritura Pública número doscientos treinta y siete (237) suscrita el ocho de agosto del dos mil dieciocho ante los oficios notariales de la licenciada Meyling Zulema Sampson Espino, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0045-2026** de **Permiso de Vertido**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0045-2026** de «Permiso de vertido de un (01) sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas a favor de Corporación de Supermercados Unidos de Nicaragua, S.A.» emitida el veintisiete de abril del dos mil veintiséis y notificada el veintidós de mayo del dos mil veintiséis. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Tomar razón del sistema de tratamiento de aguas residuales (STAR) designado «STAR doméstico Walmart carretera a Masaya» se circunscribe en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Managua, departamento Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **583851 E – 1335993 N**.

TERCERO. Tomar razón del vertimiento en serie sobre el punto designado «Pozo de infiltración 1» se circunscribe en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Managua, departamento Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **583851 E – 1336003 N** con un volumen máximo

de vertido anual de 10 848,00 m³ distribuido en serie y que no debe entenderse como unitario. La génesis del vertido es **RESIDUAL DOMÉSTICO**. El cuerpo receptor corresponde a **SUBSUELO/ POZO DE INFILTRACIÓN**.

CUARTO. Tomar razón del vertimiento en serie sobre el punto designado «Pozo de infiltración 2» se circunscribe en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Managua, departamento Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **583856 E – 1336007 N** con un volumen máximo de vertido anual de 10 848,00 m³ distribuido en serie y que no debe entenderse como unitario. La génesis del vertido es **RESIDUAL DOMÉSTICO**. El cuerpo receptor corresponde a **SUBSUELO/ POZO DE INFILTRACIÓN**.

QUINTO. Tomar razón del vertimiento en serie sobre el punto designado «Pozo de infiltración 3» se circunscribe en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Managua, departamento Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **583851 E – 1336007 N** con un volumen máximo de vertido anual de 10 848,00 m³ distribuido en serie y que no debe entenderse como unitario. La génesis del vertido es **RESIDUAL DOMÉSTICO**. El cuerpo receptor corresponde a **SUBSUELO/ POZO DE INFILTRACIÓN**.

Dado en la ciudad de Managua, a la dos y trece minutos de la tarde del veintidós de mayo del dos mil veintiséis.-
(F) **Luis Fernando Yescas García** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud de la ingeniera Arelis de los Ángeles Aragón Rueda, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Séptimo de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0045-2026, en el cual se indica que: «(...) *se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)*». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las dos y cincuenta y tres minutos de la tarde del veintidós de mayo del dos mil veintiséis. (f) **Luis Fernando Yescas García**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2026-0492 - M. 33417611 / 33417738 / 33417499
- Valor C\$ 285.00

EDICTO

Asunto Judicial 000010-0771-2026CO

JUZGADO LOCAL UNICO DE TOLA. RAMO CIVIL ORAL. OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. LAS OCHO Y CINCO MINUTOS DE LA MAÑANA.

De Oficio; **Cítese de conformidad al arto 405 CPCN mediante la publicación de “ EDICTOS” a los colindantes** con domicilio desconocidos: **JHON VÍCTOR, CHANTEL BOYCE, DANIEL DARCE ARMIN, PAULA MARÍA MARTÍNEZ CASTILLO**, para que en el plazo de diez días contados a partir de la última notificación que se hará en un diario de circulación nacional, o en el portal Web de publicaciones judiciales del Sistema Judicial, que se publicaran por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, para que concurran al Juzgado Único Local de Tola, personalmente o por medio de apoderada o apoderado a hacer uso de sus derechos en la vía de Jurisdicción Voluntaria con Solicitud de Mensura Judicial (de rectificación de medida), promovida por el solicitante **MARCOS RAFAEL CASTILLO AMADOR**, conocido registralmente como **MARCOS CASTILLO AMADOR**, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado se le nombrara guardador para el proceso. Ilegible Juez Dr. José Ángel Narváez Tenorio. (f) Ilegible secretaria judicial Licenciada. Maribel del Socorro Martínez.

Dado en el Municipio de Tola, Departamento de Rivas, a las nueve y treinta minutos de la mañana del ocho de Abril del año dos mil veintiséis. (F) **DR JOSE ANGEL NARVAEZ TENORIO. Juez Local Único de Tola Ramo Civil Oral.** (f) Licenciada Maribel del Socorro Martínez. Secretaria Judicial.

3-3

UNIVERSIDADES

Reg. 2026-TP12858 - M. 96151907 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°672, folio 224, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

BERMAN ANTONIO PÉREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 441-140191-0009W ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Finanzas Municipales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de:

Máster en Finanzas Municipales con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12859 - M. 707570 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°673, folio 225, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YASSER JOSÉ SEVILLA BERMÚDEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-270291-0000G ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Finanzas Municipales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Finanzas Municipales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12860 - M. 96890158 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°674, folio 225, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LUIS JAVIER ARRÓLIGA TORRES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 161-290977-0002F ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de

Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Finanzas Municipales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Finanzas Municipales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12861 - M. 818968 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°675, folio 225, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KARLA DEL ROSARIO MÉNDEZ TORRES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 449-020378-0004N ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Finanzas Municipales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Finanzas Municipales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12862 - M. 96071830 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°676, folio 226, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

INGRID ESTEBANY ROJAS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 086-160891-0000N ha aprobado

en el mes de junio del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Finanzas Municipales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Finanzas Municipales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12863 - M. 3073087 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°677, folio 226, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DINA GUISELLE AGUIRRE HERNÁNDEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 043-020982-0001R ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Finanzas Municipales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Finanzas Municipales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12864 - M. 9898404 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°678, folio 226, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ISABEL DEL SOCORRO ROSALES JARQUÍN.

Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-051088-0022P ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12865 - M. 9898309 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°679, folio 227, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CARLOS ERNESTO VELÁSQUEZ REYNOSA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-060587-0001X ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12866 - M. 16699998 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°680, folio 227, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA MERCEDES GRIJALVA MATAMOROS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 287-240969-0002E ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Extensión Universitaria. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Extensión Universitaria** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12867 - M. 13622950 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°681, folio 227, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

BRIGGETTE AMELIA DESOUZA OMIER. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 601-070964-0005J ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Extensión Universitaria. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Extensión Universitaria** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12868 - M. 22427936 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°682, folio 228, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL**

AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

KELVIN GIOVANNY ESPINOZA CANALES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 281-190191-0003T ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Extensión Universitaria. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Extensión Universitaria** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12869 - M. 16900905 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°683, folio 228, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LUIS ENMANUEL MATAMOROS MARÍN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-041192-0023X ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Extensión Universitaria. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Extensión Universitaria** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12870 - M. 96623860 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°684, folio 228, tomo VII del libro de

Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JACQUELINE YURIMA ROBLES GONZÁLEZ.

Natural de Nicaragua, con documento de identidad 361-260786-0001P ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Finanzas Municipales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Finanzas Municipales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 15 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12871 - M. 96897695 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°685, folio 229, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOSÉ ANTONIO SILVA TRAÑA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-250691-0000R ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Finanzas Municipales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Finanzas Municipales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 15 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12872 - M. 96236166 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico

Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°686, folio 229, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

TANIA CAROLINA JEREZ DURÁN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-231071-0068V ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Finanzas Municipales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Finanzas Municipales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 15 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12873 - M. 97481037 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°687, folio 229, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GEYSEL ADRIANA LÓPEZ VADO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 566-160887-0000H ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Finanzas Municipales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Finanzas Municipales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 15 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12874 - M. 4037606 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°688, folio 230, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANIELKA DEL ROSARIO CARMONA MERLO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 526-220780-0000G ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Finanzas Municipales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Finanzas Municipales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 15 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12875 - M. 892700 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°689, folio 230, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NOLBERTO JOSÉ RAMOS COREA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 043-201168-0000T ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Finanzas Municipales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Finanzas Municipales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 15 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12876 - M. 569894 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°690, folio 230, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANABEL RUIZ LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 281-270770-0005R ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Finanzas Municipales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Finanzas Municipales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 15 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12877 - M. 1438356 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°691, folio 231, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARTA ERENIA DELGADO ROJAS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 448-050468-0001K ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Finanzas Municipales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Finanzas Municipales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 15 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12878 - M. 3798697 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°692, folio 231, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KATHERINE DE LOS ÁNGELES MENDOZA SÁNCHEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 006-170890-0000E ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Finanzas Municipales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Finanzas Municipales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 15 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12879 - M. 96228570 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°693, folio 231, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANGÉLICA AURORA LÓPEZ CARRILLO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 481-070185-0001B ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Finanzas Municipales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Finanzas Municipales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 15 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12880 - M. 1139287869 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°694, folio 232, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CARLOS EDUARDO GUEVARA SERRANO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-300592-0008L ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Finanzas Municipales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Finanzas Municipales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 15 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12881 - M. 2921513 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°695, folio 232, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ISAURA DEL CARMEN GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 453-040792-0001J ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Finanzas Municipales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Finanzas Municipales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 15 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12882 - M. 988332214 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°696, folio 232, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARTHA ERIKA RODRÍGUEZ RÍOS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-021282-0021C ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Gestión y Políticas Públicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Gestión y Políticas Públicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 16 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12883 - M. 739328 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°697, folio 233, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ROSA AURA CALERO MENDOZA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-180876-0020S ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Gestión y Políticas Públicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Gestión y Políticas Públicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 16 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12884 - M. 98517706 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°698, folio 233, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FRANCISCO RAMÓN GARCÍA GUTIÉRREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 281-130376-0004B ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Gestión y Políticas Públicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Gestión y Políticas Públicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 16 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12885 - M. 828010 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°699, folio 233, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ADRIANA RAQUEL TIJERINO QUEDO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 004-051187-0000E ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Gestión y Políticas Públicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Gestión y Políticas Públicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 16 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12886 - M. 99332159 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°700, folio 234, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

REBECA DEL SOCORRO GÓMEZ VELÁSQUEZ.

Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-280481-0039G ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Gestión y Políticas Públicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Gestión y Políticas Públicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 16 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12887 - M. 98509795 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°701, folio 234, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LIDIA DE JESÚS HUERTA PINEDA.

Natural de Nicaragua, con documento de identidad 281-030871-0001L ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Gestión y Políticas Públicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Gestión y Políticas Públicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 16 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12888 - M. 98946911 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°702, folio 234, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

IRLANDA JAHAIRA SILVA RUIZ.

Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-010289-0008H ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Gestión y Políticas Públicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Gestión y Políticas Públicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 16 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12889 - M. 98537391 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°703, folio 235, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARICELA JOSÉ LAGUNA MARÍN.

Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-290374-0001L ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Gestión y Políticas Públicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Gestión y Políticas**

Públicas con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 16 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12890 - M. 98605329 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°704, folio 235, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ZELA YAMILET HUETE. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-070375-0004Y ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Gestión y Políticas Públicas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Gestión y Políticas Públicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 16 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12891 - M. 99069320 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°705, folio 235, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MYRNA MATÍLDE AGUIRRE RODRIGUEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-140370-0043J ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de:

Maestría en Gestión y Políticas Públicas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Gestión y Políticas Públicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 16 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12892 - M. 13819070 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°706, folio 236, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ERVIN ANTONIO LÓPEZ MORALES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 043-090780-0000D ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: **Maestría en Ingeniería Vial.** **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Ingeniería Vial** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 16 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12893 - M. 92848762 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°707, folio 236, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MEDARDA DE JESÚS LÓPEZ FLORES. Natural de Honduras, con documento de identidad 0704 1976 00458 ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil

veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Epidemiología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Epidemiología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 17 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12894 - M. 11415419 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°708, folio 236, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

VICTORIA MARÍA GARCÍA ALVARADO. Natural de Honduras, con documento de identidad **0801 1990 17381** ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Epidemiología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Epidemiología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 17 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12895 - M. 29232845 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°709, folio 237, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DIANA JULISSA SORIANO MARTÍNEZ. Natural de Honduras, con documento de identidad **1701 1987 00498** ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Epidemiología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Epidemiología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 17 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12896 - M. 27359576 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°710, folio 237, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ROSA IRENE PEREIRA DELGADO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 291-050467-0000J ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Salud Pública. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Salud Pública** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 17 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12897 - M. 27359576 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°711, folio 237, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL**

AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

EDELMA DEL ROSARIO MATEY HURTADO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **162 -040785-0001L** ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Didáctica de la Lengua y Literatura desde un Enfoque por Competencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Didáctica de la Lengua y Literatura desde un Enfoque por Competencias** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 17 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12898 - M. 3931768 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°712, folio **238**, tomo **VII** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DARLING SUYÉN TRAÑA ABURTO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 048-061293-0000V ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Salud Pública. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Salud Pública** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 17 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12899 - M. 1391278 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°713, folio **238**, tomo **VII** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA EUGENIA PARRALES COREA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 201-080368-0000N ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Administración en Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Administración en Salud** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 17 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12900 - M. 28015440 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°714, folio **238**, tomo **VII** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LESBIA DEL SOCORRO GRIJALVA MATAMOROS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 287-180464-0000J ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintiséis los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Pedagogía con mención en Docencia Universitaria. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Pedagogía con mención en Docencia Universitaria** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 17 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12901 - M. 61040587 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°715, folio 239, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

IRMA REBECA CARVAJAL HAMMER. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 607-131076-0002P ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil ocho los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Pedagogía con mención en Docencia Universitaria. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Pedagogía con mención en Docencia Universitaria** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 17 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12902 - M. 26259052 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°716, folio 239, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

RONALDO JOSÉ CASTAÑEDA CASTILLO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-231176-0006H ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil diecisiete los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: **Maestría en Acceso a la Justicia.** **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Acceso a la Justicia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la

Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 17 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12903 - M. 27698764 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°588, folio 196, tomo IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DARWING JASSIR MANZANARES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-250493-0021Q ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintiséis los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Especialidad de Ortopedia y Traumatología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Ortopedia y Traumatología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 17 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12904 - M. 28936640 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°589, folio 197, tomo IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

BLADIMIR HUMBERTO PICADO GAGATCH. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 361 -071197-0000N ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintiséis los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Especialidad de Patología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Patología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 17 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12905 - M. 28866359 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°590, folio 197, tomo IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DELIA MERCEDES PÉREZ GARCÍA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 281-120991-0021A ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintiséis los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Especialidad de Radiología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Radiología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 17 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12906 - M. 1188915504 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°659, folio 220, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MISAEEL ELIEL CANO MARÍN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-070799-1001Q ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Administración

Turística y Hotelera. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración Turística y Hotelera** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12907 - M. 118481644 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°660, folio 220, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LINNETH SARAHÍ SOLORZANO TERCERO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-181202-1003B ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Administración Turística y Hotelera. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12908 - M. 8815872 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°661, folio 221, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SCARLETH DAYANA AGUILAR REQUENES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121 -100403-

1004C ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Administración Turística y Hotelera. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12909 - M. 1184167409 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°662, folio 221, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARLEN JAVIERA CARRILLO VELÁSQUEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121 -210392-0005A ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Administración Turística y Hotelera. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12910 - M. 20485577 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°663, folio 221, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

RAQUEL ADRIANA MARTÍNEZ BRAVO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 363-210503-1000M ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Administración Turística y Hotelera. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12911 - M. 20657345 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°664, folio 222, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YURIEL KAYESARIBETH SOZA MORALES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 123-290204-1001G ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Administración Turística y Hotelera. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12912 - M. 118476537 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°665, folio 222, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL**

AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

MARÍA DOLÓRES TÉLLEZ MENA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-231001-1003E ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Administración Turística y Hotelera. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12913 - M. 20654189 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°666, folio 222, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ASHLEY TATIANA LUMBÍ ROMERO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 124-070504-1000U ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Administración Turística y Hotelera. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12914 - M. 1184464302 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica

que en el registro N°667, folio 223, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANA FERNANDA SUÁREZ ARAGÓN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-040604-1001T ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Administración Turística y Hotelera. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12915 - M. 1184430569 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°668, folio 223, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARY BELÉN BARRAZA CAMACHO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 524-070802-1000G ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Administración Turística y Hotelera. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12916 - M. 20448518 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°669, folio 223, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARIO JOSÉ VALLES GÓMEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-071201-1001F ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería en Sistemas de Información. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Información** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12917 - M. 20438075 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°670, folio 224, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JEYSONH JOSÉ TÉLLEZ AGUILAR. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 365-170303-1000A ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería en Sistemas de Información. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Información** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12918 - M. 20531484 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°671, folio 224, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NORLAN FERNANDO URBINA URBINA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-240104-1011D ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería en Sistemas de Información. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Información** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12919 - M. 20392969 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°672, folio 224, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ENMANUEL ANTONIO ZAMORA SOMARRIBA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-130603-1001T ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería en Sistemas de Información. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Información** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12920 - M. 20202679 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°673, folio 225, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ARLINTON RAMÓN MAYORGA MARÍN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-190401-1010P ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería en Sistemas de Información. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Información** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12921 - M. 20393200 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°674, folio 225, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GABRIEL MANUEL RIVAS CASTILLA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-060104-1001Q ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería en Sistemas de Información. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Información** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12922 - M. 1184942469 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°675, folio 225, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

RANDY JOSÉ ARANDA GUERRERO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-230703-1000V ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería en Sistemas de Información. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Información** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12923 - M. 20319496 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°676, folio 226, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GREYLING IDALIA GONZÁLEZ GARCÍA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 616-110404-1003G ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12924 - M. 20157438 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°677, folio 226, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JAIMARY YULIESKA URBINA LACAYO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-010206-1002B ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12925 - M. 20045787 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°678, folio 226, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA JOSÉ VARGAS GUDIEL. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-050705-1002X ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12926 - M. 24337546 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°679, folio 227, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LUZ MILAGROS SEQUEIRA TÓRREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-090303-1005U ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12927 - M. 25111125 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°680, folio 227, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ASLING FERMINA ROMERO ANGULO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 361-130201-1010M ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12928 - M. 24906714 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°681, folio 227, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SACHELL GABRIELA SOZA BRAVO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 361-230199-1001K ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12929 - M. 25758606 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°682, folio 228, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ISMAEL ANTONIO HERNÁNDEZ BLANCO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 361-180992-0000B ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12930 - M. 25758135 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°683, folio 228, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARGENY JANINA JARQUÍN URBINA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 445-111202-1001T ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12931 - M. 24337951 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°684, folio 228, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JEYMI DANIELA TORRES LEZAMA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-240904-1004K ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias

Naturales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12932 - M. 20705106 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°685, folio 229, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GLORIA MARINA MIRANDA VARGAS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 123-110989-0000N ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12933 - M. 20975103 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°686, folio 229, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ALVARO JOSÉ ARCIA REYNA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-300592-0004G ha

aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12934 - M. 1192289518 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°687, folio 229, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA PETRONA ALVAREZ DUARTE. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 615-110700-1000C ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12935 - M. 1191838033 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°688, folio 230, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOSMARY ZULEYMA SUÁREZ PICADO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-170896-0004B ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12936 - M. 22837275 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°75, folio 25, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DERLING ANTONIO LOPEZ ARIAS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 409-091084-0001S ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería Agronómica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agrónomo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12937 - M. 12055007 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°77, folio 26, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ESCARLETH JUDITH SOZA GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 042-160403-1000M ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12938 - M. 11691670 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°78, folio 26, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ELIEZER ANTONIO MERCADO FLORES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 408-180904-1000J ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12939 - M. 22913859 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°141, folio 47, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL**

AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

STEPHANIE THAIS SABORIO ORDOÑEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-181201-1016J ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Mercadotecnia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12940 - M. 21562057 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°142, folio 48, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KATHERINE GEOVANELLA TUCKER MAXSON. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-300602-1008G ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12941 - M. 23957789 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°143, folio 48, tomo II del libro de

Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JESNER FRANCISCO LOPEZ CRUZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 616-030801-1002F ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Banca y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Banca y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12942 - M. 961651480 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°144, folio 48, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

EMELING NOHEMY MENA ALEMÁN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 201-060104-1002H ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Banca y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12943 - M. 27298646 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica

que en el registro N°288, folio 96, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ODELL JOSÉ CASTELLANOS ORTEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 481-110397-0001H ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Medicina. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Médico General** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12944 - M. 27164493 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°289, folio 97, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LISETH CANDELARIA MARTÍNEZ BERMÚDEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 203-020295-0000G ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Fisioterapia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Fisioterapia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12945 - M. 24202659 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico

Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°290, folio 97, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JESSICA MARCELA CRUZ QUIROZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-170295-0038S ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil diecinueve los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Fisioterapia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Fisioterapia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12946 - M. 26901007 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°291, folio 97, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANA LEONELA HUDIEL BONILLA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-061102-1012R ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Optometría Médica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Optometría Médica** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12947 - M. 25816294 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°689, folio 230, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

BERTHA MARÍA DÁVILA GARCÍA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 361-260889-0001E ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12948 - M. 25537172 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°690, folio 230, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ONELDALICETH MORAGA CANTILLANO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 362-190498-0000F ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12949 - M. 25816071 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°691, folio 231, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DEYLING VANESSA AMADOR LUNA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 366-171202-1001H ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12950 - M. 25791566 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°692, folio 231, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YOSIRI ESMERALDA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 361-250204-1002N ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12951 - M. 25790945 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°693, folio 231, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ERIKA DEL ROSARIO TINOCO JARQUÍN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 361-110192-0002L ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12952 - M. 25791439 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°694, folio 232, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JEYZELL MARÍA ESCOTO OPORTA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 361-040191-0001A ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12953 - M. 26352839 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°695, folio 232, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ELIFARET DE LOS ANGELES BRIZUELA CALERO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 361-151001-1000H ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12954 - M. 24161300 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°696, folio 232, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOSE EBERTO AMADOR. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 362-200291-0005N ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales. **POR**

TANTO: Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12955 - M. 24161253 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°697, folio 233, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GLORIA ESTHER HERNÁNDEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 361-260396-0003L ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12956 - M. 263773357 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°698, folio 233, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YENDRY DEL CARMEN OBANDO RIVAS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 364-091004-

1000F ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12957 - M. 552616 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°414, folio 138, tomo III del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

WENDY TATIANA GAITAN NICARAGUA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-221299-1000Y ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Danza. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Danza** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12958 - M. 22965357 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°415, folio 139, tomo III del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ERIKA YAOSKA PÉREZ INESTROZA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-250888-0018Q ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Educación Especial. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Educación Especial** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12959 - M. 22964947 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°416, folio 139, tomo III del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JAYSON ANTONIO PÁIZ QUEZADA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-020995-0033A ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Educación Especial. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Educación Especial** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12960 - M. 20557887 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°417, folio 139, tomo III del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LUVIANCA DEL CARMEN BETANCO CASTILLO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-190497-1010F ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Educación Comercial. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Educación Comercial** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12961 - M. 13487321 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°418, folio 140, tomo III del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANGIE TATIANA SALINA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-011096-1001H ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Sociales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12962 - M. 24189466 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°419, folio 140, tomo III del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió

el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YORVIN ALEXANDER PÉREZ MERCADO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-081203-1001R ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Educación Física y Deportes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Educación Física y Deportes** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12963 - M. 24198185 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°420, folio 140, tomo III del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KEVIN FERNANDO RAMÍREZ LARGAESPADA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-250897-0014M ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Educación Física y Deportes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Educación Física y Deportes** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12964 - M. 24230288 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°421, folio 141, tomo III del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JONATHAN DAVY ALEMAN VELASQUEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-120901-1021G ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Educación Física y Deportes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Educación Física y Deportes** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12965 - M. 70570222 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°422, folio 141, tomo III del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YERLING MARIA MEJIA HERNANDEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-030801-1003S ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Matemática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12966 - M. 24318417 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°423, folio 141, tomo III del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CARLOS ALBERTO BUSTOS ALEMÁN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 041-240803-1002Q ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Física. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Física** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12967 - M. 26324667 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°79, folio 27, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANA GUADALUPE PALACIOS LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 042-151197-0003L ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil diecinueve los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12968 - M. 23405705 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°80, folio 27, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARISELL LOANIZ MARÍN MEDRANO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 561-080203-1002K ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería Industrial. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12969 - M. 27272873 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°81, folio 27, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA ALEJANDRA BALTODANO DINARTE. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 041-191202-1002L ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12970 - M. 27126838 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°82, folio 28, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LESTER ANTONIO SANDOVAL GÓNGORA. Natural de Guatemala, GTM, con documento de identidad 888-130200-1000W ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería Industrial. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12971 - M. 27269033 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°83, folio 28, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DAYRA ESPERANZA BARBERENA VEGA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 202-010503-1001U ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12972 - M. 26195299 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°84, folio 28, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

AVRIL GUADALUPE GRIJALVA NOGUERA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 561-101203-1003F ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Odontología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Cirujana Dentista** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12973 - M. 3344127 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°85, folio 29, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ELIEZER JOSÉ GUTIÉRREZ VÁSQUEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 043-131279-0003D ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería en Desarrollo Rural Sostenible. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Desarrollo Rural Sostenible** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12974 - M. 27088016 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°86, folio 29, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KATHERINE DEL CARMEN AGUILAR TRAÑA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 041-211096-0002E ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Medicina. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Médica General** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12975 - M. 22461840 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°813, folio 271, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

BRENDA JULIETH ESTRADA SÁNCHEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-090503-1050U ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencia Política y Relaciones Internacionales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencia Política y Relaciones Internacionales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12976 - M. 23684989 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°814, folio 272, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ERNESTO NEFTALY CORTEZ CASTILLA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-060202-1038L ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12977 - M. 17428988 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°815, folio 272, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JESSICA CAROLINA RUGAMA MIRANDA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-270994-0040S ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12978 - M. 21882230 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°816, folio 272, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GLORIA ELENA ORTIZ RUIZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-041199-1050B ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12979 - M. 20857980 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°817, folio 273, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NOEMI DE LOS ANGELES PEREZ VALLE. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 361-160994-1001Y ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12980 - M. 22220508 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°818, folio 273, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JUAN JOSE ESPINOZA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-140473-0020Y ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12981 - M. 223232235 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°819, folio 273, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ASHLY STEPHANY ORTEGA VALLE. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-090605-1021J ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Comunicación para el Desarrollo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Comunicación para el Desarrollo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12982 - M. 467007 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°897, folio 299, tomo IV del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

STEFANNY GRACIELA CARMONA PAVON. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-290903-1005Q ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12983 - M. 17346430 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°898, folio 300, tomo IV del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FRANCHESKADANNIELA JIMENEZ PÉREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-221001-1000T ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12984 - M. 2648532 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°899, folio 300, tomo IV del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ASHLY MARCELA JIRÓN UMAÑA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-230797-1012L ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12985 - M. 470156 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°900, folio 300, tomo IV del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GEISSELL DE LOS ANGELES SUAREZ FERRUFINO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 202-250103-1001V ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12986 - M. 17314927 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°901, folio 301, tomo IV del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARCELA CAROLINA BALTODANO SOLÓRZANO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 041-210203-1005X ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12987 - M. 658880 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°902, folio 301, tomo IV del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ISAAC ANTONIO LARIOS DUARTE. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 241-090492-1000Y ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Enfermería** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12988 - M. 530353 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°903, folio 301, tomo IV del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA MERCEDES NARVÁEZ MONTES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 041-220100-1005K ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12989 - M. 27283322 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°87, folio 29, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NORMAN JOSUÉ CASTRO PAZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 041-130702-1004S ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería Industrial. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12990 - M. 21579497 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°88, folio 30, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DAYALÍ STEYSÍ ALEMÁN LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 042-210599-1000H ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Bioanálisis Clínico. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12991 - M. 22177688 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°89, folio 30, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ROXANA NOHEMÍ BUSTO RUIZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 082-200691-0000P ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Optometría Médica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Optometría Médica** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12992 - M. 27263797 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°90, folio 30, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

OLIVER WINSTON AGUIRRE TREMINIO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 408-030591-0001R ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil diecisiete los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería Industrial. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12993 - M. 27602805 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°91, folio 31, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YULISA VALESKA VARGAS RAMÍREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 041-051002-1000Q ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12994 - M. 20371497 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°92, folio 31, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KAREN VANESSA VEGA CRUZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 041-110404-1000D ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12995 - M. 25505421 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°93, folio 31, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ALEX ANTONIO AGUIRRE AGUILAR. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 042-250381-0000P ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias**

de la Educación con mención en Ciencias Naturales con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12996 - M. 26872026 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°94, folio 32, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JENNIFFER AUXILIADORA CONRADO ARCE. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 041-250503-1002X ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería en Sistemas de Información. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas de Información** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12997 - M. 20596012 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°95, folio 32, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FERNANDA VICTORIA TÉLLEZ HERNÁNDEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-281101-1008W ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos,

conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12998 - M. 22837420 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°96, folio 32, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ERLIN BISMARCK UMAÑA GUTIÉRREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 041-131088-0003G ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería Agronómica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agrónomo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12999 - M. 24989299 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°97, folio 33, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JORGE OLINTO LÓPEZ GARCÍA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 042-141203-

1000K ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería en Sistemas de Información. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Información** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP13000 - M. 26159506 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°98, folio 33, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CLAUDIA YULISA CANALES SERRANO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 041-220700-1004X ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP13001 - M. 26537113 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°99, folio 33, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FELIX ANTONIO ULLOA VICTOR. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 561-240402-1000L ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Optometría Médica. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Optometría Médica** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP13002 - M. 26826279 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°100, folio 34, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MÓNICA ELENA AGUIRRE SELVA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 041-270900-1006Y ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Bioanálisis Clínico. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP13003 - M. 24367644 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°101, folio 34, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SILVIA LORENA GALAN LOPEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 407-200403-1000T ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Trabajo Social. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Trabajo Social** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP13004 - M. 24293597 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°102, folio 34, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOYCE ESPERANZA HERNÁNDEZ PUPIRO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 408 -080498-1000T ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Física-Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP13005 - M. 4213192 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°103, folio 35, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NAYDELING ERENIA ACUÑA LOPEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 041-200603-1002T ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Psicología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP13006 - M. 23568025 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°104, folio 35, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JUAN FRANCISCO ROQUE GAITÁN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 404-301197-0000L ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinte los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Medicina. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Médico General** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP13007 - M. 14638700 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°52, folio 18, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ERIKA LISSETTE GARCÍA PAVÓN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-130487-0003J ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil quince los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Banca y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP13118 - M. 27229942 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: 012 Folio: 012 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

CRISTIAN ROLANDO JIMÉNEZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 562-140296-0000V ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales con salida intermedia como Profesor de Educación Media. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con Mención en Ciencias Sociales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez Secretaria General

Reg. 2026-TP13119 - M. 21117920 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta

Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: 013 Folio: 013 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

JOSÉ ANTONIO MENDIETA MARTÍNEZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 041-231101-1004V ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Física- Matemática con salida intermedia como Profesor de Educación Media. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con Mención en Física- Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez Secretaria General

Reg. 2026-TP13120 – M. 35997979 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: 014 Folio: 014 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

BRENYIS BRIYIS PÉREZ ESPINOZA Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 561-300197-0003E ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Física- Matemática con salida intermedia como Profesor de Educación Media. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con Mención en Física- Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez Secretaria General

Reg. 2026-TP13121 – M. 20957438 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: 015 Folio: 015 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

ARIANALESLLANY GARCÍA NAVARRETE Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 561-131006-1000E ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Física- Matemática con salida intermedia como Profesor de Educación Media. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con Mención en Física- Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez Secretaria General

Reg. 2026-TP13122 – M. 25359554 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: 016 Folio: 016 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

EVA ROSA SOLÍS Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 561-010905-1001D ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Física- Matemática con salida intermedia como Profesor de Educación Media. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con Mención en Física- Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique

Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez Secretaria General

Reg. 2026-TP13123 – M. 25138833 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: 017 Folio: 017 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

DANNALINETH BALLESTERO SEVILLA Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 561-111005-1007N ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Física- Matemática con salida intermedia como Profesor de Educación Media. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con Mención en Física- Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez Secretaria General

Reg. 2026-TP13124 – M. 25375511 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: 018 Folio: 018 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

FRANKLIN DE JESÚS ROMERO LÓPEZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 561-041204-1000J ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Física- Matemática con salida intermedia como Profesor de Educación Media. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación**

Media con Mención en Física- Matemática con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez Secretaria General

Reg. 2026-TP13125 – M. 27661947 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: 019 Folio: 019 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

YEISON DANIEL SÁNCHEZ COREA Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 563-280602-1000S ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Física- Matemática con salida intermedia como Profesor de Educación Media. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con Mención en Física- Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez Secretaria General

Reg. 2026-TP13126 – M. 36298926 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: 020 Folio: 020 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

ESMERALDA SOFÍA MARTÍNEZ VELA Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 561-170105-1000K ha aprobado en el mes de noviembre del año dos

mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas con salida intermedia como Profesor de Educación Media. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez Secretaria General

Reg. 2026-TP13127 – M. 27677200 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: 021 Folio: 021 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

SARA MARÍA OCAMPO RUIZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 561-240206-1000B ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas con salida intermedia como Profesor de Educación Media. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez Secretaria General

Reg. 2026-TP13128 – M. 20797347 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado

Número: 022 Folio: 022 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

KEREM ARELIS BONILLA LÓPEZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 566-071291-0000S ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas con salida intermedia como Profesor de Educación Media. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez Secretaria General

Reg. 2026-TP13129 – M. 24098124 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: 023 Folio: 023 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

STEFFANY LISBETH FIGUEROA MORAGA Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 561-171103-1001M ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas con salida intermedia como Profesor de Educación Media. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez Secretaria General

Reg. 2026-TP13130 – M. 36539435 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: 024 Folio: 024 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

IMARAGLINSKALACARCACHE CORTÉS Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 569-180100-1000D ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas con salida intermedia como Profesor de Educación Media. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez Secretaria General

Reg. 2026-TP13131 – M. 36577574 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: 025 Folio: 025 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

VANESSA DEL CARMEN VILLARREAL GUZMÁN Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 561-040293-0003B ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales con salida intermedia como Profesor de Educación Media. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con Mención en Ciencias Naturales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil

veintiséis. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez Secretaria General

Reg. 2026-TP13132 – M. 20712427 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: 026 Folio: 026 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

KAREN VANESSA COREA CARBALLO Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 561-070284-0003G ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales con salida intermedia como Profesor de Educación Media. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con Mención en Ciencias Naturales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez Secretaria General

Reg. 2026-TP13133 – M. 25458932 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: 027 Folio: 027 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

VILMA MARILU MORALES FLORES Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 561-171006-1001P ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales con salida intermedia como Profesor de Educación Media.

POR TANTO: Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con Mención en Ciencias Naturales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez Secretaria General

Reg. 2026-TP13134 – M. 25966631 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: 028 Folio: 028 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

ANDY ALEXANDER BERROTERÁN Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 561-081205-1002P ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales con salida intermedia como Profesor de Educación Media. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con Mención en Ciencias Naturales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez Secretaria General

Reg. 2026-TP13135 – M. 26151327 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: 029 Folio: 029 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

DAVIANA MAYBETH CABRERA BALDELOMAR

Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 564-060190-0000P ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales con salida intermedia como Profesor de Educación Media. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con Mención en Ciencias Naturales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez Secretaria General

Reg. 2026-TP13136 – M. 25869940 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: 030 Folio: 030 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

MARIANA VALESKA MARTÍNEZ CHAVARRÍA Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 561-180904-1002W ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales con salida intermedia como Profesor de Educación Media. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con Mención en Ciencias Naturales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez Secretaria General

Reg. 2026-TP13137 – M. 24880395 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la

Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: 031 Folio: 031 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

BELÉN SINAI BARRIOS ALEMÁN Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 201-210406-1001X ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales con salida intermedia como Profesor de Educación Media. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con Mención en Ciencias Naturales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez Secretaria General

Reg. 2026-TP13138 – M. 24615133 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: 032 Folio: 032 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

JIMER POTOY ÁLVAREZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 569-191287-0000S ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales con salida intermedia como Profesor de Educación Media. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con Mención en Ciencias Naturales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez Secretaria General

Reg. 2026-TP13139 – M. 24615735 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: 033 Folio: 033 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

GLORIANA SALVATIERRA POTOY Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 569-280404-1000X ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales con salida intermedia como Profesor de Educación Media. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con Mención en Ciencias Naturales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez Secretaria General

Reg. 2026-TP13140 – M. 36527208 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: 034 Folio: 034 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

JOHANA ABIGAIL BERRIOS SÁNCHEZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 566-150899-1000C ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales con salida intermedia como Profesor de Educación Media. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con Mención en Ciencias Naturales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil

veintiséis. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez Secretaria General

Reg. 2026-TP13141 – M. 30013544 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: 035 Folio: 035 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

KAREN LISSETTE LÓPEZ RUÍZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-210878-0029X ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales con salida intermedia como Profesor de Educación Media. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con Mención en Ciencias Naturales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez Secretaria General

Reg. 2026-TP13142 – M. 36968298 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: 036 Folio: 036 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

DEYDY ROUSMAR RIOS VANEGAS Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 561-131105-1005W ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales con salida intermedia como Profesor de Educación Media.

POR TANTO: Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con Mención en Ciencias Naturales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez Secretaria General

Reg. 2026-TP13143 – M. 30588214 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: 037 Folio: 037 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

MASSIEL PRISCILLA GAZO CASTILLO Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 561-071196-0002Y ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales con salida intermedia como Profesor de Educación Media. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con Mención en Ciencias Naturales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez Secretaria General

Reg. 2026-TP13144 – M. 36525329 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: 038 Folio: 038 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

JENNIFER ADRIANA GONZÁLEZ DUARTE Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 561-101098-1001Y ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Medicina Veterinaria y Zootecnia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez Secretaria General

Reg. 2026-TP13145 – M. 25615950 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: 039 Folio: 039 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

MARÍA DEL SOCORRO ANA PAULA LÓPEZ TREJOS Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 201-291102-1000G ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Medicina Veterinaria y Zootecnia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez Secretaria General

Reg. 2026-TP13146 – M. 26976073 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: **040** Folio: **040** Tomo IV del Libro de

Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

LIDIA JOANA GUTIÉRREZ MAIRENA Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-240697-0040A ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Medicina Veterinaria y Zootecnia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez Secretaria General

Reg. 2026-TP13147 – M. 25572822 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: 041 Folio: 041 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

YUBELKA DEL PILAR CORTEZ JIMÉNEZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 041-151002-1001N ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Medicina Veterinaria y Zootecnia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez Secretaria General

Reg. 2026-TP13148 – M. 26057135 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la

Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: 042 Folio: 042 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

JERRY ROMÁN FERNÁNDEZ RUÍZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 561-281093-0003F ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Medicina Veterinaria y Zootecnia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez Secretaria General

Reg. 2026-TP13149 – M. 26976372 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: 043 Folio: 043 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

CÉSAR ANDRÉS REINA ARGÜELLO Natural de Costa Rica, con documento de Identidad N° 5 0407 0060 ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Medicina Veterinaria y Zootecnia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez Secretaria General

Reg. 2026-TP13150 – M. 37033985 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad

Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: 044 Folio: 044 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

ANDY ANTONIO GUEVARA AGUILAR Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 561-270901-1002H ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Medicina Veterinaria y Zootecnia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez Secretaria General

Reg. 2026-TP13151 – M. 36917367 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: 045 Folio: 045 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

LUIS ENRIQUE SALVATIERRA MENDOZA Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 570-131198-1000S ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Medicina Veterinaria y Zootecnia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez Secretaria General

Reg. 2026-TP13152 – M. 36463501 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: 046 Folio: 046 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

HOLMAN ALVARADO PONCE Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 570-030402-1000W ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Medicina Veterinaria y Zootecnia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez Secretaria General

Reg. 2026-TP13153 – M. 36965531 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: 047 Folio: 047 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

ELIAN JOEL JIRÓN RIVERA Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 241-301203-1000F ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintiséis los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Medicina Veterinaria y Zootecnia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez Secretaria General

Reg. 2026-TP13154 - M. 95926798 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **126** Folio **62**, Tomo **I** del libro de Registro del Área de Conocimiento de Agricultura, Silvicultura, Pesca y Veterinaria que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

JASAEI DAVID MENDOZA ORDOÑEZ, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 441-060692-0004B, ha aprobado en el mes de mayo el año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Producción Agropecuaria, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Producción Agropecuaria** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de diciembre del año 2025. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (f) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP13155 - M. 95927023 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **127** Folio **63**, Tomo **I** del libro de Registro del Área de Conocimiento de Agricultura, Silvicultura, Pesca y Veterinaria que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

KENNER JOSÉ BLANDÓN PÉREZ, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 241-190300-1006V, ha aprobado en el mes de mayo el año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Producción Agropecuaria, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Producción Agropecuaria** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de diciembre del año 2025. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (f) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP13156 - M. 4668652 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **128 Folio 63**, Tomo **I** del libro de Registro del Área de Conocimiento de Agricultura, Silvicultura, Pesca y Veterinaria que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

INDRANY MELISSA LIRA LÓPEZ, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 241-090496-0001R, ha aprobado en el mes de julio el año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Producción Agropecuaria, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas de Producción Agropecuaria** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de diciembre del año 2025. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (f) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP13157 - M. 4301202 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **129 Folio 64**, Tomo **I** del libro de Registro del Área de Conocimiento de Agricultura, Silvicultura, Pesca y Veterinaria que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

JESSICA BETANIA RODRÍGUEZ BUCARDO, Natural

de Nicaragua, con documento de Identidad N° 241-270798-1003D, ha aprobado en el mes de julio el año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Producción Agropecuaria, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas de Producción Agropecuaria** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de diciembre del año 2025. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (f) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP13158 - M. 4063841 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **130 Folio 64**, Tomo **I** del libro de Registro del Área de Conocimiento de Agricultura, Silvicultura, Pesca y Veterinaria que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

LEONEL ANTONIO RIZO LÓPEZ, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 241-200402-1003Q, ha aprobado en el mes de julio el año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Producción Agropecuaria, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Producción Agropecuaria** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de diciembre del año 2025. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (f) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP13159 - M. 5409797 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García

Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **131 Folio 65**, Tomo **I** del libro de Registro del Área de Conocimiento de Agricultura, Silvicultura, Pesca y Veterinaria que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

LUGEIDY LISETH LÓPEZ HERRERA, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 241-270792-0002X, ha aprobado en el mes de julio el año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Producción Agropecuaria, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas de Producción Agropecuaria** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de diciembre del año 2025. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (f) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP13160 - M. 5284016 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **132 Folio 65**, Tomo **I** del libro de Registro del Área de Conocimiento de Agricultura, Silvicultura, Pesca y Veterinaria que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

OTTO WILLIAM RIVERA BLANDÓN, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 241-270792-0002X, ha aprobado en el mes de julio el año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Producción Agropecuaria, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Producción Agropecuaria** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de diciembre del año 2025. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro

Académico. (f) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP13161 - M. 4429891 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **133 Folio 66**, Tomo **I** del libro de Registro del Área de Conocimiento de Agricultura, Silvicultura, Pesca y Veterinaria que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

ALEXA MARIA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 241-280598-1010A, ha aprobado en el mes de julio el año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Producción Agropecuaria, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas de Producción Agropecuaria** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de diciembre del año 2025. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (f) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP13162 - M. 5284065 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **134 Folio 66**, Tomo **I** del libro de Registro del Área de Conocimiento de Agricultura, Silvicultura, Pesca y Veterinaria que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

WALTER LEOPOLDO HERRERA VALDIVIA, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 492-130801-1000T, ha aprobado en el mes de julio el año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Producción Agropecuaria, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Producción**

Agropecuaria con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de diciembre del año 2025. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (f) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP13163 - M. 13786087 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **135 Folio 67**, Tomo **I** del libro de Registro del Área de Conocimiento de Agricultura, Silvicultura, Pesca y Veterinaria que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

ADRIANA REBECA ROSTRÁN BLANDÓN, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 161-180401-1001X, ha aprobado en el mes de octubre el año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Producción Agropecuaria, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas de Producción Agropecuaria** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de diciembre del año 2025. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (f) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP13164 - M. 13602677 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **136 Folio 67**, Tomo **I** del libro de Registro del Área de Conocimiento de Agricultura, Silvicultura, Pesca y Veterinaria que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

ALEXIS JOSUÉ MAYORGA GARCÍA, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 441-050299-1003V, ha aprobado en el mes de octubre el año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Producción Agropecuaria, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Producción Agropecuaria** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de diciembre del año 2025. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (f) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP13165 - M. 13787913 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **137 Folio 68**, Tomo **I** del libro de Registro del Área de Conocimiento de Agricultura, Silvicultura, Pesca y Veterinaria que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

ERICK JOSÉ PICADO MORÁN, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 441-140402-10003F, ha aprobado en el mes de octubre el año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Producción Agropecuaria, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Producción Agropecuaria** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de diciembre del año 2025. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (f) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP13166 - M. 14487007 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la

Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **138 Folio 68**, Tomo **I** del libro de Registro del Área de Conocimiento de Agricultura, Silvicultura, Pesca y Veterinaria que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

HUGO ANTONIO ZAMORA ZELEDÓN, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 441-260297-1003C, ha aprobado en el mes de octubre el año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Producción Agropecuaria, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Producción Agropecuaria** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de diciembre del año 2025. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (f) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP13167 - M. 30039350 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **139 Folio 69**, Tomo **I** del libro de Registro del Área de Conocimiento de Agricultura, Silvicultura, Pesca y Veterinaria que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

BISMARCK JOSÉ HERNÁNDEZ LÓPEZ, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 453-300595-0000K, ha aprobado en el mes de marzo el año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Producción Agropecuaria, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Producción Agropecuaria** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de diciembre del año 2025.

José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (f) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP13168 - M. 30039172 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **140 Folio 69**, Tomo **I** del libro de Registro del Área de Conocimiento de Agricultura, Silvicultura, Pesca y Veterinaria que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

HENRY ANTONIO VALDIVIA GADEA, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 241-010487-0001X, ha aprobado en el mes de marzo el año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Producción Agropecuaria, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Producción Agropecuaria** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de diciembre del año 2025. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (f) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP13169 - M. 30038407 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **141 Folio 70**, Tomo **I** del libro de Registro del Área de Conocimiento de Agricultura, Silvicultura, Pesca y Veterinaria que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

DARLING JANETH RIVERA MONCADA, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 241-121096-0002N, ha aprobado en el mes de marzo el año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Producción Agropecuaria, **POR TANTO:** le extiende

el Título de **Ingeniera en Sistemas de Producción Agropecuaria** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de diciembre del año 2025. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (f) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP13170 - M. 30038677 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **142 Folio 70**, Tomo **I** del libro de Registro del Área de Conocimiento de Agricultura, Silvicultura, Pesca y Veterinaria que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

JORGE LUIS CRUZ VALDIVIA, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 241-090587-0005B, ha aprobado en el mes de marzo el año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Producción Agropecuaria, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Producción Agropecuaria** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de diciembre del año 2025. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (f) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP13171 - M. 30039022 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **143 Folio 71**, Tomo **I** del libro de Registro del Área de Conocimiento de Agricultura, Silvicultura, Pesca y Veterinaria que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD**

NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:

JOSÉ ADAN FLORES ROCHA, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 241-220384-0007K, ha aprobado en el mes de marzo el año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Producción Agropecuaria, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Producción Agropecuaria** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de diciembre del año 2025. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (f) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP13172 - M. 30038186 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **144 Folio 71**, Tomo **I** del libro de Registro del Área de Conocimiento de Agricultura, Silvicultura, Pesca y Veterinaria que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

KENIA FRANCISCA RIVERA MAIRENA, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 241-200494-0001B, ha aprobado en el mes de marzo el año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Producción Agropecuaria, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas de Producción Agropecuaria** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de diciembre del año 2025. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (f) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP13173 - M. 30038042 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **145 Folio 72**, Tomo **I** del libro de Registro del Área de Conocimiento de Agricultura, Silvicultura, Pesca y Veterinaria que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

LESTER ENRIQUE AMADOR ARÁUZ, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 241-100594-0002M, ha aprobado en el mes de marzo el año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Producción Agropecuaria, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Producción Agropecuaria** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de diciembre del año 2025. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (f) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP13174 - M. 30037655 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **146 Folio 72**, Tomo **I** del libro de Registro del Área de Conocimiento de Agricultura, Silvicultura, Pesca y Veterinaria que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

OMAR JAVIER HERRERA MARÍN, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 247-180196-0003X, ha aprobado en el mes de marzo el año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Producción Agropecuaria, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Producción Agropecuaria** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de diciembre del año dos mil

veinticinco. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de diciembre del año 2025. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (f) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP13175 - M. 30037464 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **147 Folio 73**, Tomo **I** del libro de Registro del Área de Conocimiento de Agricultura, Silvicultura, Pesca y Veterinaria que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

YADER FRANCISCO MUÑOZ CASTRO, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 241-060394-0003R, ha aprobado en el mes de marzo el año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Producción Agropecuaria, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Producción Agropecuaria** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de diciembre del año 2025. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (f) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP13176 - M. 14533249 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **061 Folio 29**, Tomo **I** del libro de Registro del Área de Conocimiento de Agricultura, Silvicultura, Pesca y Veterinaria que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

MELVIN JERALDÍN DÍAZ MOLINAREZ, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 454-110891-0001D, ha aprobado en el mes de mayo el año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos,

conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Desarrollo Agropecuario, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Desarrollo Agropecuario** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 30 de abril del año 2025. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (f) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP13177 - M. 30061460 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **239 Folio 119**, Tomo **I** del libro de Registro del Área de Conocimiento de Educación que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

ROSA ARGENTINA CASTIL SÁNCHEZ, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 453-100499-1001B, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Educación Primaria, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Educación Primaria** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de diciembre del año 2025. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (f) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP13178 - M. 30061610 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **244 Folio 122**, Tomo **I** del libro de Registro del Área de Conocimiento de Educación que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE**

GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:

JOSSELLINE JAZMINA DAVILA DÍAZ, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 453-080599-1000C, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Educación Primaria, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Educación Primaria** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de diciembre del año 2025. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (f) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP13179 - M. 30061777 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **245 Folio 122**, Tomo **I** del libro de Registro del Área de Conocimiento de Educación que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

LESTER ARMANDO ALVAREZ PÉREZ, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 446-041093-0000A, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Educación Primaria, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Educación Primaria** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de diciembre del año 2025. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (f) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP13180 - M. 30061992 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **246 Folio 123**, Tomo **I** del libro de Registro del Área de Conocimiento de Educación que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

LUZ MARINA GUTIÉRREZ, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 453-061193-0003L, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Educación Primaria, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Educación Primaria** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de diciembre del año 2025. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (f) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP13181 - M. 30062142 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **251 Folio 125**, Tomo **I** del libro de Registro del Área de Conocimiento de Educación que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

KATERINE MASIEL VASQUEZ ESPINOZA, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 241-201001-1003K, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Educación Primaria, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Educación Primaria** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de diciembre del año 2025. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro

Académico. (f) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP13182 - M. 30062253 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **252 Folio 126**, Tomo **I** del libro de Registro del Área de Conocimiento de Educación que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

JUAN ANTONIO ZELEDÓN HERRERA, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 610-200200-1001E, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Educación Primaria, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Educación Primaria** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de diciembre del año 2025. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (f) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP13183 - M. 30062380 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **253 Folio 126**, Tomo **I** del libro de Registro del Área de Conocimiento de Educación que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

JESSENIA MAYERLIN MENDEZ RUGAMA, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 241-280590-0001W, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Educación Primaria, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Educación Primaria** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de diciembre del año 2025. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (f) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP13184 - M. 30062795 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **254 Folio 127**, Tomo **I** del libro de Registro del Área de Conocimiento de Educación que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

LESBIA MARTINA RIVERA RIVERA, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 241-2002-95-0005M, ha aprobado en el mes de septiembre el año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Educación Primaria, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Educación Primaria** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de diciembre del año 2025. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (f) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP13185 - M. 30062986 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **255 Folio 127**, Tomo **I** del libro de Registro del Área de Conocimiento de Educación que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

ABIGAIL ESTER DÍAZ RODRÍGUEZ, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 241-181180-

0003V, ha aprobado en el mes de septiembre el año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Educación Primaria, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Educación Primaria** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de diciembre del año 2025. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (f) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP13186 - M. 30063156 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **256 Folio 128**, Tomo **I** del libro de Registro del Área de Conocimiento de Educación que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

JASMINA DEL SOCORRO CHAVARRÍA SALGADO, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 241-191289-0005H, ha aprobado en el mes de septiembre el año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Educación Primaria, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Educación Primaria** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de diciembre del año 2025. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (f) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP13187 - M. 30063298 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **264 Folio 132**, Tomo **I** del libro de Registro del Área de Conocimiento de Educación que este Departamento

lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

WILFREDO ALANIZ MARTÍNEZ, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 441-240288-0010S, ha aprobado en el mes de septiembre el año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Educación Primaria, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Educación Primaria** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de diciembre del año 2025. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (f) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP13188 - M. 30061339 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **176 Folio 88**, Tomo I del libro de Registro del Área de Conocimiento de Educación que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

SUYELKY MASSIEL OROZCO MOLINARES, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad n° 452-080103-1001g, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Educación Primaria, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Educación Primaria**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 30 de julio del año 2025. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (f) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP13189 - M. 30057519 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **465 Folio 232**, Tomo I del libro de Registro del Área de Conocimiento de Administración de Empresas y Derecho que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

ELLEN JANNETTE LEIVA CAMPOS, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°291-040787-0001T, ha aprobado en el mes de febrero el año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de enero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de enero del año 2025. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (f) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP13190 - M. 30057631 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **466 Folio 233**, Tomo I del libro de Registro del Área de Conocimiento de Administración de Empresas y Derecho que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

FABIOLA DEL SOCORRO ZAMORA SEVILLA, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°281-160899-1013M, ha aprobado en el mes de febrero el año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de enero del año 2026. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (f) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP13191 - M. 30057737 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **467 Folio 233**, Tomo I del libro de Registro del Área de Conocimiento de Administración de Empresas y Derecho que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

KARINA DE LOS ÁNGELES ORTIZ RODRÍGUEZ, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 081-200203-1003P, ha aprobado en el mes de febrero el año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de enero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de enero del año 2026. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (f) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP13192 - M. 30057870 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **468 Folio 234**, Tomo I del libro de Registro del Área de Conocimiento de Administración de Empresas y Derecho que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

KARLA VANESSA MERCADO ARAUZ, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 281-250902-1011N, ha aprobado en el mes de febrero el año dos

mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de enero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de enero del año 2026. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (f) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP13193 - M. 30059021 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **469 Folio 234**, Tomo I del libro de Registro del Área de Conocimiento de Administración de Empresas y Derecho que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

LESLY DARIANA MARTÍNEZ LÓPEZ, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 081-111201-1002U, ha aprobado en el mes de mayo el año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de enero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de enero del año 2026. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (f) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP13194 - M. 30058456 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **470 Folio 235**, Tomo I del libro de Registro del Área de

Conocimiento de Administración de Empresas y Derecho que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

LUIS CARLOS LARGAESPADA CABEZA, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 084-150788-0001M, ha aprobado en el mes de febrero el año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de enero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de enero del año 2026. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (f) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP13195 - M. 20058606 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **472 Folio 236**, Tomo I del libro de Registro del Área de Conocimiento de Administración de Empresas y Derecho que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

SCARLETH PAOLA PALMA, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 281-260295-0006W, ha aprobado en el mes de enero el año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de enero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de enero del año 2026. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (f) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP13196 - M. 30058776 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **473 Folio 236**, Tomo I del libro de Registro del Área de Conocimiento de Administración de Empresas y Derecho que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

MIRNA LILLIAM MONCADA CARVAJAL, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 281-210682-0005G, ha aprobado en el mes de febrero el año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de enero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de enero del año 2026. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (f) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP13197 - M. 78304923 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **437 Folio 218**, Tomo I del libro de Registro del Área de Conocimiento de Administración de Empresas y Derecho que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

SANDRA MARÍA LÓPEZ ZELEDÓN, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 161-020273-0004A, ha aprobado en el mes de octubre el año dos mil seis, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena

Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de diciembre del año 2025. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (f) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP13198 - M. 30039525 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **115 Folio 57**, Tomo **I** del libro de Registro del Área de Conocimiento de Educación que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

KENDALL JOEL RIVAS MONDOY, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 443-240302-1000C, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Educación Primaria, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Educación Primaria** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 30 de junio del año 2025. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (f) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP13199 - M. 30039706 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **185 Folio 93**, Tomo **I** del libro de Registro del Área de Conocimiento de Administración de Empresas y Derecho que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

WENDY KARINA FLEY ARAUZ, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°452-201089-0003P ha aprobado en el mes de noviembre el año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Derecho con

Mención en Derecho Ambiental, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Derecho con Mención en Derecho Ambiental** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los diez días del mes de febrero del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 10 de febrero del año 2025. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (f) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP13200 - M. 30063409 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **205 Folio 102**, Tomo **I** del libro de Registro del Área de Conocimiento de Educación que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

JACKARELY LISBETH HERNÁNDEZ CASTRO, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 444-280892-0002m, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación Mención en Educación Primaria, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención en Educación Primaria**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es Conforme, León, 30 de septiembre del año 2025. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (f) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP13201 - M. 70520462 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: número 290 folio 145, tomo **i** del libro de registro del área de conocimiento de educación que este departamento lleva a su

cargo se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

EDUARDO JOSÉ PRADO RIVAS, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 441-230474-0006A, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación Mención Idioma en Inglés, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación Mención Idioma en Inglés** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de enero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de enero del año 2026. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (f) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP13202 - M. 26325311 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, creada en Sesión extraordinaria No.05-2023 de 13 de marzo de 2023, según consta en Resolución No. 07-2023 del Consejo Nacional de Universidades, publicada en la Gaceta Diario Oficial N.º 136 de 28 de julio de 2023, de conformidad con la Ley 89 y sus reformas consolidadas en la Ley 1092, que asegura la continuidad formativa de los estudiantes de, **UENIC MLK**, certifica que se extendió el Título correspondiente a el Área de Conocimiento de Educación que dice:

CERTIFICACIÓN.

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Evangélica Nicaragüense Martin Luther King (UENIC MLK), Certifica que bajo el No. 1512, Folio 1512, Tomo XVII, del Registro de Títulos, en la Ciudad de Managua, el día 29 del mes de Marzo del año 2023 y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK. POR CUANTO:**

MARÍA ELIZABETH JIRÓN LAZO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 441-090175-0011A, Ha aprobado en el mes de noviembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Pedagogía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua; a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. Rector General de la Universidad Omar Antonio Castro. Secretaria General Fátima Soza Ramírez. Dirección de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. Es conforme, León, 28 de abril del año 2026. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (f) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP13203 - M. 29187941 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, creada en Sesión extraordinaria No.05-2023 de 13 de marzo de 2023, con resolución N.º 51-2024 que refiere al cambio de nombre y según consta en Resolución No.006-2023 del Consejo Nacional de Universidades, publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 70 del 24 de abril de 2023, de conformidad con la Ley 89 y sus reformas consolidadas en la Ley 1092, que asegura la continuidad formativa de los estudiantes de, UNN, certifica que se extendió el Título correspondiente al Área de Conocimiento de Agricultura, Silvicultura, Pesca y Veterinaria que dice:

CERTIFICACIÓN.

El Suscrito Secretario General de la Universidad del Norte de Nicaragua, UNN Certifica que bajo el Número. 1193, Folio 547, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA UNN. POR CUANTO:**

OSCAR ANTONIO CHAVARRÍA MONCADA Natural de Nicaragua, con documento de identidad 441-130600-1002B, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Producción Agropecuaria, impartido en la Sede de Matagalpa. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Producción Agropecuaria** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de Estelí, República de Nicaragua; a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. Rectora de la Universidad Jetzamani Lennika Núñez Osegueda. Secretario General José Augusto Zeledón Ibarra. Director de Registro y Control Académico Sergio José Calero Jaime. Es conforme, León, 28 de abril del año 2026. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (f) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP13204 - M. 921317 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°67, folio 23, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NEIDER JESÚS LÓPEZ CAMPOS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-120498-1003J ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería Estadística. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Estadística** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP13205 - M. 2055220 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°68, folio 23, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KARLA ISABEL TERCERO LARIOS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-121102-1009H ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Matemática Aplicada. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Matemática Aplicada** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP13206 - M. 20598872 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°69, folio 23, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DOMINGA DAYANA GUADALUPE GUTIÉRREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-240401-1009T ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería Industrial. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP13207 - M. 19896489 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°70, folio 24, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CINDY MELISSA CACERES CARDOZA. Natural de San Salvador, SLV, con documento de identidad 888-190900-1000F ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Química Ambiental. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Química Ambiental** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP13208 - M. 21494239 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°71, folio 24, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YUNARE YAHOSKA SUÁREZ TÓRREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 524-280803-1000W ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería Industrial. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP13209 - M. 21900569 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°72, folio 24, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ALEXANDRA ABIGAIL LEIVA ARGUELLO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-301203-1006N ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería Industrial. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP13210 - M. 22009492 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°73, folio 25, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CARLOS EDUARDO CASTILLO ESQUIVEL. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 564-271003-1000D ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería Industrial. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP13211 - M. 20383546 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°74, folio 25, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARCOS RAFAEL CALERO HERNÁNDEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 201-290803-1000G ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería Industrial. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP13212 - M. 19817425 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°75, folio 25, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

EDUARDO MARTIN GUEVARA GAITAN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-210898-1001C ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Química Ambiental. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Química Ambiental** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP13213 - M. 21747308 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°820, folio 274, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SHERLING KARINA LOPEZ ABURTO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-251103-1011B ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP13214 - M. 17479098 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°821, folio 274, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GRETCHEN GABRIELA ARAUZ GUARDADO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 451-200503-1001R ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP13215 - M. 21502980 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°822, folio 274, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MERIS RIVERA BLANDON. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 246-141091-0002G ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP13216 - M. 22348164 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°823, folio 275, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JENNIFER ISABEL CHOW MORALES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-121291-0042X ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Trabajo Social. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Trabajo Social** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP13217 - M. 92836598 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°904, folio 302, tomo IV del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

INDIANA ISABEL CONTO PAVÓN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 408-151269-0004L ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil uno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería Profesional. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP13218 - M. 92518310 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°905, folio 302, tomo IV del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARTHA DEL SOCORRO BARRANTES NARVÁEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 041-230271-0006W ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil cinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería Profesional. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP13219 - M. 30166499 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°424, folio 142, tomo III del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOSÉ MERCEDES CARDENAS LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-301183-0000D ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Informática Educativa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Informática Educativa** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP13220 - M. 112129 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°425, folio 142, tomo III del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KAREN YESSENIA FLORES GUTIÉRREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 002-020889-0000H ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP13221 - M. 23187801 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°426, folio 142, tomo III del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA DOLORES RIVAS MORAGA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-150901-1009G ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Diseño Gráfico y Multimedia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Diseño Gráfico y Multimedia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP13222 - M. 23260991 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°427, folio 143, tomo III del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SANDRA GUADALUPE HERNÁNDEZ MORA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 042-210101-1001Q ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Turismo Sostenible. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Turismo Sostenible** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP13223 - M. 22903247 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°824, folio 275, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

EMELY FABIOLA POVEDA CASTRO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-230204-1015M ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Trabajo Social. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Trabajo Social** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a

los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP13224 - M. 20140242 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°825, folio 275, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SAMANTHA MARIA ISABEL ROA LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-041099-1024R ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Psicología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP13225 - M. 24727576 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°826, folio 276, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANDREA DE LOS ANGELES LEZAMA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 004-081094-0002T ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Psicología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP13226 - M. 26374177 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°827, folio 276, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SOLANGE JENIETH GARCIA PEREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-230204-1017P ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Psicología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP13227 - M. 22191301 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°428, folio 143, tomo III del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CRISTIAN JAVIER ZÚNIGA CORDOVA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-170500-1010K ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Informática Educativa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en**

Informática Educativa con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP13228 - M. 20187250 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°429, folio 143, tomo III del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ARLEN STEFANY CALERO DÍAZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-180206-1003J ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Informática Educativa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Informática Educativa** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP13229 - M. 21620478 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°430, folio 144, tomo III del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOSÉ LUIS CONDE LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 005-040702-1000S ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de

la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Física-Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP13230 - M. 20711353 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°431, folio 144, tomo III del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JAIRO JOSE LEIVA VELASQUEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 287-200392-0000E ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP13231 - M. 22964849 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°432, folio 144, tomo III del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JAYSON ANTONIO PÁIZ QUEZADA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-020995-0033A** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Educación Especial. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Educación Especial** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP13232 - M. 22316370 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°**433**, folio **145**, tomo **III** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MISLEYDI BETANIA MANZANAREZ ORTÍZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 409-260786-0000X ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP13233 - M. 16841892 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°**699**, folio **233**, tomo **II** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL**

AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

ROBERTA ELIZABETH MONTOYA DOMPE. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-230890-0000S ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Educación Física y Deportes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Educación Física y Deportes** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP13234 - M. 23599491 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°**700**, folio **234**, tomo **II** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOSÉ OCTAVIO VALLE CANTILLANO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 362-190388-0001E ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP13235 - M. 24970298 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°701, folio 234, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

BIANKA LISSBETH MALEAÑO MANZANAREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 616-090303-1004C ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP13236 - M. 22311634 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°702, folio 234, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

STEVE HAVERY CAMPOS SOZA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 604-100595-0000S ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Medicina. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Médico General** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP13237 - M. 78307654 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°703, folio 235, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JAIRO JOSÉ MAIRENA BÁEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-081273-0007L ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil diez los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Mercadotecnia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Mercadotecnia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP13238 - M. 1199739143 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°704, folio 235, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YUDELKYS ESTEFANY LAZO MARÍN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-191203-1008D ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Mercadotecnia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP13239 - M. 24791769 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°705, folio 235, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MAYNELLY LAZO COLEMAN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-150706-1000M ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP13240 - M. 24213348 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°706, folio 236, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

BYRON STEVEN PICHARDO RÍOS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-101200-1000R ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Arquitecto** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP13241 - M. 24669985 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°707, folio 236, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FRANCISCO JAVIER LAZO LOTZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-100998-0002E ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP13242 - M. 20772762 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°708, folio 236, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA LETICIA HURTADO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-071295-0001H ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP13243 - M. 20157300 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°709, folio 237, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DENIA ISAMAR CÁRDENAS GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 123-040903-1000C ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP13244 - M. 1185242091 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°710, folio 237, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARVIN JOSÉ CORTEZ GALEANO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 003-130288-0001R ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería Agronómica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agrónomo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP13245 - M. 19881897 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°711, folio 237, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CAMILO JOSÉ AMADOR SEQUEIRA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-100501-1008Y ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Arquitecto** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP13246 - M. 20776913 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°712, folio 238, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARLENE ISABEL LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-310396-0002W ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP13247 - M. 20619266 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°713, folio 238, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DINORA FÁTIMA CALDERÓN FERNÁNDEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 362-260169-0003M ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP13248 - M. 22170767 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°714, folio 238, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JEYLIS AUXILIADORA RÍOS LIRA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 604-010998-1001V ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Medicina. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Médica General** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP13249 - M. 25143051 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°715, folio 239, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

AMADA GUADALUPE NARVAEZ ARGÜELLO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-090902-1002L ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Bioanálisis Clínico. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP13250 - M. 21130082 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°716, folio 239, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NUBIA AUXILIADORA AMADOR URBINA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 361-080799-1004U ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.